



**JOSÉ DEL CERRO PEÑALVER
NOTARIO**

C/ Luis Morote, N° 6-5ª planta
35007-Las Palmas de Gran Canaria
Tfno: 928472288 Fax: 928 494488
Correo Electrónico: jcerro@notarialuismorote.com

ACTA DE REQUERIMIENTO PARA ASISTENCIA A JUNTA
GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA ENTIDAD
MERCANTIL: "CLUB UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SOCIE-
DAD ANÓNIMA DEPORTIVA". -----

NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES
(2.663). -----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a
dieciocho de diciembre de dos mil veinte. -----

Ante mí, JOSÉ DEL CERRO PEÑALVER, Notario del
Ilustre Colegio de Las ISLAS CANARIAS. -----

COMPARECE -----

DON MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ALONSO, de nacionali-
dad española, mayor de edad, divorciado, de esta
vecindad, con domicilio, a estos efectos, en calle
Germán Dévora Ceballos, s/n, "Estadio de Gran Cana-
ria", código postal número 35.019 y con Documento
Nacional de Identidad-Número de Identificación Fis-
cal 43.761.230-G. -----

INTERVIENE -----

En nombre y representación, como Consejero y

Presidente del Consejo de Administración de la entidad mercantil denominada: "**CLUB UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA**". -----

Antecedentes: Dicha Sociedad, de nacionalidad española, con domicilio en calle Germán Dévora Ceballos, s/n, "Estadio de Gran Canaria", municipio de Las Palmas de Gran Canaria, Isla de Gran Canaria, Provincia de Las Palmas, código postal número 35.019, fue constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada en esta Ciudad, por el notario, don Manuel Emilio Romero Fernández, el día treinta de junio de mil novecientos noventa y dos, bajo el número dos mil setenta y cuatro de protocolo. -----

Inscripción: Consta inscrita en el Registro mercantil de **Las Palmas**, al tomo 885, folio 101, hoja G.C.-3.675, inscripción 1ª. -----

Número de Identificación Fiscal: Tiene atribuido el NIF. **A35314350**. -----

Identificación de Titular/es Real/es: En virtud de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como del artículo 8 el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que



se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y de las obligaciones impuestas por la misma se hace constar que en virtud de Acta de Declaración Responsable autorizada en esta Ciudad, el día 25 de marzo de 2015, por el Notario, Don Manuel Guzmán Ramos, bajo el número 527 de protocolo, copia autorizada de la cual he tenido a la vista, se ha dado cumplimiento a la obligación de identificación del titular/es real/es de la nombrada Sociedad, persistiendo, a fecha del presente otorgamiento, sin variación objetiva o subjetiva alguna a la ya consignada en el indicado instrumento público, según afirma dicho compareciente, según interviene. -----

Credencial de su intervención: Nombrado como miembro del Consejo de Administración de la citada Entidad, en virtud de acuerdo adoptado en **Junta General Extraordinaria**, sesión de fecha **18 de diciembre de 2019**, cuyos acuerdos societarios fueron elevados a público en acta autorizada en esta Ciudad, el día dieciocho de diciembre de dos mil diecinue-

ve, por mí, el Notario, bajo el número 2.707 de protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil, de cuya obligatoriedad advierto al señor compareciente. -----

Y nombrado como Presidente del Consejo de Administración, en virtud de acuerdos adoptados en reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, en Sesión celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, dicho acuerdo ha sido elevado a público mediante escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria, en el día de hoy, ante mí, el Notario, bajo número 1.814 inmediato anterior de protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil, de cuya obligatoriedad advierto al señor compareciente. -----

Juicio de idoneidad de facultades representativas.- Yo, Notario, he tenido a la vista y examinado copia autorizada de dicha escritura de nombramiento, considerando, a mi juicio, en virtud del cargo orgánico que ostenta el Señor compareciente y de las facultades representativas al mismo inherentes, suficientes las acreditadas para el requerimiento que se formaliza en este instrumento público. -----

Asegura que la Sociedad que representa no ha



variado de capacidad jurídica y que se halla en el ejercicio de sus referido cargo y facultades representativas, cuya íntegra subsistencia asevera. ----

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal suficiente e interés legítimo para formalizar esta ACTA DE REQUERIMIENTO y, a tal efecto. -----

-----EXPONE-----

I.- CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. -----

Que, en la forma legal y estatutariamente prevista, se ha procedido a convocar **Junta General Ordinaria y Extraordinaria** de la Sociedad denominada: "**CLUB UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA**", cuya, Junta General, está prevista celebrar en la Sala de Prensa del Estadio de Gran Canaria, en calle Fondos del Segura, sin número, código postal número 35.019, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, municipio del domicilio social de la Entidad, en primera convocatoria, a las veinte horas de hoy, dieciocho de diciembre de dos

mil veinte y, en su caso, en segunda convocatoria,
el día siguiente, diecinueve de diciembre de dos
mil veinte, a idéntica hora, bajo los siguientes y
respectivos Puntos del Orden del Día: -----

JUNTA GENERAL ORDINARIA. -----

Primero.- Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de los cambios en el patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, Memoria e Informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2020. -----

Segundo.- Propuesta de Aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 30 de junio de 2020. -----

Tercero.- Aprobación del presupuesto para la temporada 2020/2021. -----

Cuarto.- Redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta de la Junta o nombramiento de Interventores para su aprobación. -----

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. -----

Primero.- Modificación de los artículos 1, 4, 15 y 30 de los estatutos sociales para subsanar reparos formulados para su inscripción en el Registro Mercantil. -----

Segundo.- Aprobación de la retribución de los



administradores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales. -----

Tercero.- Redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta de la Junta o nombramiento de Interventores para su aprobación. -----

La Junta General de mérito ha sido convocada en base a sendas publicaciones, cuyo detalle es el siguiente: -----

1º).- Dos publicaciones en los periódicos de gran circulación en la Provincia de Las Palmas, denominados: "La Provincia Diario de Las Palmas" y "Canarias7", de fecha **dieciocho de noviembre de dos mil veinte**. -----

2º).- Y otra publicación practicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en fecha **dieciocho de noviembre de dos mil veinte**, B.O.R.M.E. número 222, página 8530. -----

Quedan incorporadas a esta Acta-Matriz, testimonio de las referidas publicaciones. -----

II.- REQUERIMIENTO DE PRESENCIA DE NOTARIO.-

Que interesa la presencia de Notario para levantar Acta de ambas Juntas Generales de la que queda hecho mérito, y, precisamente, en cumplimiento de dicha previsión, el compareciente, en el concepto que interviene, por medio de la presente. -----

----- **SOLICITA DE MÍ, NOTARIO:** -----

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 101, 102 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil y 203 de la Ley de Sociedades de Capital, **asista y levante Acta** de las **Juntas Generales Ordinaria y Extraordinarias de Accionistas** de la Compañía mercantil denominada: "**CLUB UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA**", referida en la parte expositiva de la presente. -----

Yo, Notario, considero que la Juntas han sido convocadas con los requisitos legales y estatutarios y, en su virtud, **acepto** la intimación de mi ministerio notarial, de suerte que dejaré constancia escrita de su resultado mediante diligencia o diligencias a extender a continuación de esta Acta Matriz. -----

INFORMACIÓN ESPECIFICA.- De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos, reca-



bados del propio interesado o de fuentes públicas, a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial y mientras exista un interés mutuo para ello, siendo tratados bajo la responsabilidad exclusiva del Notario autorizante o de aquel bajo cuya custodia se encuentre el protocolo; sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, que consiente el compareciente.- Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El compareciente queda debidamente informado que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a esta Oficina Notarial, sita en calle de Luis Morote, número 6-5ª planta, municipio de Las Palmas de Gran Canaria, Email: correo@notarialuismorote.com. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----

Han sido efectuadas las reservas y advertencias legales son al caso. -----

Así lo dice y otorga el compareciente, libremente y a mi presencia. -----

Permitida por mí, el Notario, la lectura de este Acta al compareciente, por su elección, la encuentra conforme, se ratifica en su contenido y firma conmigo. -----

De conocer al compareciente; de que el consentimiento ha sido libremente prestado; de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente; y de todo lo demás contenido en este instrumento público, que va extendido en cinco folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, Serie FL número 6781766 y los cuatro siguientes en orden correlativo decreciente, además de las relacionadas documentaciones unidas, yo, Notario, DOY FE. -----

*Sigue la firma y rúbrica del compareciente y el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante
Hay al final de la matriz Nota de liquidación del Arancel en cumplimiento de la Ley 8/1989.*-----

DOCUMENTACIÓN UNIDA



SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

7024 CLUB UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad CLUB UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D, de fecha 16 de noviembre de 2020, se convoca a los señores/as accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en Las Palmas de Gran Canaria, en la sala de prensa del Estadio Gran Canaria, calle Fondos del Segura s/n, el próximo día 18 de diciembre de 2020, a las veinte horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 19 de diciembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de los cambios en el patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, Memoria e Informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2020.

Segundo.- Propuesta de Aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 30 de junio de 2020.

Tercero.- Aprobación del presupuesto para la temporada 2020/2021.

Cuarto.- Redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta de la Junta o nombramiento de Interventores para su aprobación.

Orden del día

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Modificación de los artículos 1, 4, 15 y 30 de los estatutos sociales para subsanar reparos formulados para su inscripción en el Registro Mercantil.

Segundo.- Aprobación de la retribución de los administradores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales.

Tercero.- Redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta de la Junta o nombramiento de Interventores para su aprobación.

Se recuerda a los señores y señoras accionistas que, a partir de la fecha de esta convocatoria, podrán examinar en el domicilio social o pedir la entrega o el envío, de forma inmediata y gratuita, de los documentos e informes preceptivos relativos a los asuntos que se tratarán en la Junta General. Se hace contar, en especial, que entre los documentos que quedan a disposición de los/as accionistas se encuentra el texto íntegro de la modificación de los estatutos que se propone y el informe del Consejo de Administración sobre la misma.

Se recuerda igualmente a los señores/as accionistas que, conforme al artículo 16 de los Estatutos sociales, sólo podrán asistir a la Junta que se convoca quienes acrediten ser titulares de al menos 20 acciones inscritas a su nombre en el Registro de Acciones nominativas de la sociedad con una antelación mínima de 5 días. Los titulares de acciones en número inferior a dicho mínimo, podrán



agruparse hasta alcanzar el número mínimo exigido, debiendo apoderarse a uno de ellos para la asistencia y representación de todos. A los expresados fines de asistencia, los señores/as accionistas solicitarán y obtendrán de la sociedad, en cualquier momento desde la publicación de la presente convocatoria hasta las diecinueve horas del día 18 de diciembre del año 2020, las correspondientes tarjetas de asistencia.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de noviembre de 2020.- El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Ángel Ramírez Alonso.

ID: A200056927-1



50 DEPORTES | FÚTBOL

UNIÓN PORTUVA LAS PALMAS ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad CLUB UNIÓN PORTUVA LAS PALMAS S.A.D. de fecha 19 de noviembre de 2020, se convocan a los señores accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de junio de 2020, en la sala de prensa del Hotel Gran Canaria, Calle Princesa de España s/n, al teléfono de 18 de diciembre de 2020, a las veinte horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 19 de diciembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

PRIMERO. - Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de los cambios en el patrimonio neto y estado de flujo de caja de julio de 2020.

SEGUNDO. - Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 30 de junio de 2020.

TERCERO. - Propuesta de presupuesto para el ejercicio 2020/21.

CUARTO. - Reelección, incineración y, si procede, aprobación de acta de la Junta o nombramiento de interventores para su aprobación.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRIMERO. - Modificación de los artículos 1, 4, 15 y 20 de los estatutos sociales para subsanar errores formulados para su inscripción en el Registro Mercantil.

SEGUNDO. - Aprobación de la retribución de los administradores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales.

TERCERO. - Reducción, incineración y, si procede, aprobación del acta de la Junta o nombramiento de interventores para su aprobación.

Se recuerda a los señores y señoras accionistas que, a partir de la fecha de esta convocatoria, podrán examinar en el domicilio social o pedir la entrega o el envío, de forma inmediata y gratuita, de los documentos e informes preceptivos relativos a los asuntos que se tratan en la Junta General. Se hace constar, en especial, que entre los documentos que quedan a disposición de los señores accionistas se encuentra el texto íntegro de la modificación de los estatutos que se propone y el informe del Consejo de Administración sobre la misma.

Se recuerda igualmente a los señores accionistas que, conforme al artículo 16 de los Estatutos Sociales, sólo podrán asistir a la Junta que se convoca quienes acrediten ser titulares de al menos 20 acciones inscritas a su nombre en el Registro de Acciones nominativas de la sociedad con una antigüedad mínima de 5 días. Los titulares de acciones en número inferior a dicho mínimo, podrán agruparse hasta alcanzar el número mínimo exigido, debiendo acudir a uno de ellos para la asistencia y obtención de la sociedad, en cualquier momento antes de la celebración de la Junta General. Los señores accionistas solicitantes y obtentores de la sociedad, en el momento de la publicación de la presente convocatoria hasta las diecinueve horas del día 19 de diciembre de 2020, las correspondientes impresas de asistencia.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de noviembre de 2020. - Miguel Ángel Ramírez Alonso, Presidente del Consejo de Administración de la U.D. LAS PALMAS S.A.D.

Laliga reduce un 43% el límite del Barça y un 25% el del Madrid

PRIMERA DIVISIÓN

EFE

MADRID. Laliga redujo a la mitad el límite de coste de plantilla deportiva del Barcelona, de los 671,4 millones de euros de tope que tenía en la temporada 2019-20, a los 382,78 millones de esta temporada (el 57%). Y en un 25% al Real Madrid, de los 641 millones del curso anterior a 468,5 millones.

La patronal de los clubes de fútbol profesionales explicó esta situación en una videoconferencia de su presidente, Javier Tebas y su director general corporativo, José Guerra, en la que detalla

laron que en total, los clubes de Laliga Santander han pasado de poder gastar en salarios 2.847 millones de euros a 2.333 millones en esta campaña, una reducción de 514 millones de euros, un 18% menos.

Tebas explicó que esta reducción podría tener que ser mayor en el caso de que no se pueda dar acceso al público a los estadios por la pandemia en toda la temporada.

«En el peor de los casos, que no tengamos nada de público hasta el final de temporada, hay un exceso de coste de plantilla de 707 millones, que no afecta a todo el mundo por igual, cuanto

to más grande es el club más afectado», explicó Tebas, que se mostró esperanzado de poder mejorar ese escenario si puede entrar algunos espectadores al final de la presente temporada.

«No es por Bartomeu»

Asimismo, Tebas opinó que el problema del Barcelona no es el presidente Bartomeu, sino el impacto de la pandemia de coronavirus. «He tenido diferencias con Bartomeu, pero el problema no es por Bartomeu, sino por la pandemia, y se tendrá que afrontar con ello la gestora. Lo importante es que se están afrontando los problemas y que tienen una estrategia», valoró.

Tebas explicó que el Fútbol Club Barcelona tenía «una estrategia financiera que permitía su funcionamiento normal sin la pandemia».

mundo, Alemania, y además lo hizo en un partido trascendental para ambos, al ponerse en juego el estar el próximo octubre en la fase final de la Liga de Naciones, lo que logró la Roja con una enorme brillantez a la vez que deja muy tocada la figura de Joachim Löw como seleccionador germano.

Luis Enrique, por su parte, llegó a este partido con el debate de la falta de gol en el equipo nacional, y lo zanjó de raíz gracias a la efectividad de sus delanteros, sobre todo de Ferrán Torres, que se apuntó un triplete.

Lo anunció el seleccionador español la víspera: España nunca renuncia a ser protagonista en los partidos y además en éste no había nada que especular, pues la selección necesitaba la victoria ante un rival al que le valía el empate.

Por ello, dispada la duda de la meta, en la que el portero del Athletic Club Unai Simón volvió a ser titular, el técnico asturiano dispuso de un equipo muy ofensivo rematado con Álvaro Morata como delantero centro y con una defensa también muy adelantada.

Sergio Ramos, a los seis minutos, fue el primero que lo intentó ante Manuel Neuer en un libre directo por bajo que adivinó a parar el portero del Bayern.

Ante este ímpetu de la Roja, el

portero teutonia.

Ferrán Torres logró su segundo tanto con la absoluta y a la fiesta se sumó poco después Rodri Hernández para poner el tercero antes del descanso, con lo que España despejó las dudas de su falta de gol en solo 38 minutos.

Ferrán Torres, con un triplete, Rodri, Morata y Oyarzabal certifican la goleada española

Ante este festival de un equipo que nunca quiso dejar de ser protagonista se encontró una Alemania perdida, que cada vez que entraba un gol decaía un poco más y que estuvo débil en la defensa y desaparecida en el ataque.

La alegría hispana, no obstante, no pudo ser total en la primera parte, porque, al igual que Canales, el capitán Sergio Ramos, en una jugada muy similar a la de su compañero al golpear el balón, notó molestias en el muslo que rápidamente aconsejaron su sustitución pocos minutos antes de que todos se fueran al vestuario.

En la segunda parte, pese a las adversidades por las lesiones, España mantuvo su intensidad y

Por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad CLUB UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS S.A.D., de fecha 16 de noviembre de 2020, se convoca a los señores/as accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en Las Palmas de Gran Canaria, en la sala de prensa del Estadio Gran Canaria, Calle Fondos del Seguro s/n, el próximo día 18 de diciembre de 2020, a las veinte horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 19 de diciembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

PRIMERO.- Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de los cambios en el patrimonio, neto y estado de flujo de efectivo, Memoria e Informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Propuesta de Aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 30 de junio de 2020.

TERCERO.- Aprobación del presupuesto para la temporada 2020/2021.

CUARTO.- Redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta de la Junta o nombramiento de interventores para su aprobación.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRIMERO.- Modificación de los artículos 1, 4, 15 y 30 de los estatutos sociales para subsanar reparos formulados para su inscripción en el Registro Mercantil.

SEGUNDO.- Aprobación de la retribución de los administradores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales.

TERCERO.- Redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta de la Junta o nombramiento de interventores para su aprobación.

Se recuerda a los señores y señoras accionistas que, a partir de la fecha de esta convocatoria, podrán examinar en el domicilio social o pedir la entrega o el envío, de forma inmediata y gratuita, de los documentos e informes preceptivos relativos a los asuntos que se tratarán en la Junta General. Se hace constar, en especial, que entre los documentos que quedan a disposición de los/as accionistas se encuentra el texto íntegro de la modificación de los estatutos que se propone y el Informe del Consejo de Administración sobre la misma.

Se recuerda igualmente a los señores/as accionistas que, conforme al artículo 16 de los Estatutos sociales, sólo podrán asistir a la Junta que se convoca quienes acrediten ser titulares de al menos 20 acciones inscritas a su nombre en el Registro de Acciones Normativas de la sociedad con una antelación mínima de 5 días. Los titulares de acciones en primer lugar, a dicho mínimo, podrán agruparse hasta alcanzar el número mínimo exigido, debiendo anotarse a uno de ellos para la asistencia y representación de todos. A los expresados fines de asistencia, los señores/as accionistas solicitarán y obtendrán de la sociedad, en cualquier momento antes de la publicación de la presente convocatoria hasta las diecinueve horas del día 18 de diciembre del año 2020, las correspondientes tarjetas de asistencia.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de noviembre de 2020. - Miguel Ángel Ramírez Alonso, Presidente del Consejo de Administración de la U.D. LAS PALMAS S.A.D.



DILIGENCIA DE ACTUACIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA ENTIDAD MERCANTIL:
"CLUB UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
DEPORTIVA", CELEBRADAS EN PRIMERA CONVOCATORIA EL
DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, RELA-
CIONADA CON EL ACTA AUTORIZADA EN LAS PALMAS DE
GRAN CANARIA, POR MÍ, JOSÉ DEL CERRO PEÑALVER,
IGUALMENTE EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTE, BAJO EL NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA
Y TRES (2.663) DE PROTOCOLO. -----

Yo, JOSÉ DEL CERRO PEÑALVER, Notario del Ilus-
tre Colegio Notarial de las Islas Canarias, HAGO
CONSTAR que: -----

Siendo las veinte horas del día dieciocho de
Diciembre de dos mil veinte, me constituí en la sa-
la de prensa del Estadio de Gran Canaria, en calle
Fondos del Segura hoy Calle German Dévora Cevallos,
s/n de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria,
Municipio, en donde se sitúa el domicilio social de
la Entidad, donde se celebra la primera de las Jun-

tas Generales de la Sociedad: "CLUB UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA", a las que se refiere el Acta Diligenciada, en especial la JUNTA GENERAL ORDINARIA concurriendo **CUARENTA Y DOS ACCIONISTAS** (presentes ó representados) con derecho a voto, en los términos que a continuación se determinan: -----

CAPITAL SOCIAL: TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS (3.207.186 EUROS).

NUMERO DE ACCIONES: 34.119 acciones, por un valor nominal cada una de ellas de NOVENTA Y CUATRO EUROS (94,00 €). -----

CAPITAL SOCIAL PRESENTE TOTAL: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS, (2.405.554,00 EUROS). -----

CAPITAL SOCIAL PRESENTE ASISTENTE DE FORMA PERSONAL Y DIRECTA: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (2.189.260 EUROS).

CAPITAL SOCIAL PRESENTE DE FORMA REPRESENTADA: DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS, (216.294 EUROS). -----

Está, por tanto, presente y representado el 75,01 del capital social de la Entidad, de cuyo porcentaje, el 68,26% corresponde al capital asis-



tente de forma personal y directa, y el 6,74% al capital representado. -----

La convocatoria de la Junta tuvo lugar mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de fecha 18 de Noviembre de 2020, y en sendos periódicos locales "Canarias7 " y "La Provincia- Diario Las Palmas". Dicha Convocatoria me es entregada por el Señor Secretario de la Junta, que después serán nombrado, y a su ruego, queda incorporada como **ANEXO número 1.** -----

Preside la Junta Don Miguel Ángel Ramírez Alonso, por ser asimismo, Presidente del Consejo de Administración de la entidad y como **Secretario de la Junta, se propone a Don Mario Ghosn Santana**, miembro de cuerpo Letrados de la entidad, se delibera en votación con el siguiente resultado: -----

- a).- Votos en contra ninguno.-----
- b).- Abstenciones ninguna.-----

Se aprueba por unanimidad de los asistentes que

el Secretario de la Junta sea Don Mario Ghosn Santana. -----

Asimismo asisten los Señores Consejeros: Don Nicolás Ortega Ramos, Don Antonio Armas de la Nuez y Don Rafael Méndez Martín. -----

Constituida la Junta, se dió lectura al anuncio de la misma y al orden del día establecido, para posteriormente pasar al desarrollo y votación del orden del día propuesto en los términos que a continuación se transcriben: . -----

"En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración de la entidad **UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, Sociedad Anónima Deportiva**, en sesión de fecha 16 de Noviembre de 2020, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de esta entidad, que se celebrará el próximo día 18 de Diciembre de 2020, a las veinte horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 19 de Diciembre, a la misma hora, en segunda convocatoria. Dicha Junta tendrá lugar en la sala de prensa del Estadio Gran Canaria, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, sita en la calle Fondos del Segura, s/n, CP 35019 en el que se debatirá de-



ntro de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria
los siguientes puntos del: -----

ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA:---

PRIMERO.- Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de los cambios en el patrimonio neto y estado de flujo de efectivo. Memoria e informe de gestión, correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2020. -----

SEGUNDO.- Propuesta de Aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 30 de junio de 2020. -----

TERCERO.- Aprobación del presupuesto para la temporada 2020/2021. -----

CUARTO.- Redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta de la Junta o nombramiento de Interventores para su aprobación. -----

ORDEN DEL DÍA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRIMERO.- Modificación de los artículos 1, 4, 15 y 30 de los estatutos sociales para subsanar reparos formulados para su inscripción en el Regis-

tro Mercantil. -----

SEGUNDO.- Aprobación de la retribución de los administradores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales. -----

TERCERO.- Redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta de la Junta o nombramiento de Interventores para su aprobación. -----

Se recuerda a los señores y señoras accionistas que, a partir de la fecha de esta convocatoria, podrán examinar en el domicilio social o pedir la entrega o el envío, de forma inmediata y gratuita, de los documentos e informes preceptivos relativos a los asuntos que se presentarán a la Junta General. Se hace constar, en especial, que entre los documentos que quedan a disposición de los/as accionistas se encuentra el texto íntegro de la modificación de los estatutos que se propone y el Informe del Consejo de Administración sobre la misma. -----

Se recuerda igualmente a los señores accionistas que, conforme al artículo 16 de los Estatutos sociales, sólo podrán asistir a la Junta que se convoca los que acrediten ser titulares de al menos 20 acciones inscritas a su nombre en el Registro de



Acciones nominativas de la sociedad con una antelación mínima de 5 días. Los titulares de acciones en número inferior a dicho mínimo, podrán agruparse hasta alcanzar el número mínimo exigido, debiendo apoderarse a uno de ellos para la asistencia y representación de todos. A los expresados fines de asistencia, los señores accionistas solicitarán y obtendrán de la sociedad, en cualquier momento, desde la publicación de la presente convocatoria hasta las diecinueve horas del día 18 de Diciembre del año 2020, las correspondientes tarjetas de asistencia." -----

Como ya ha quedado señalado, concurren a la Junta General Extraordinaria CUARENTA Y DOS (42) ACCIONISTAS (presentes ó representados) con derecho a voto que ascienden a VEINTICINCO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y UNA (25.591) acciones que representan el 75,01% del capital social que es de TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS (3.207.186 EUROS), dividido en TREINTA Y CUATRO MIL

CIENTO DIECINUEVE ACCIONES (34.119 acciones) y que se relacionan en la lista de asistentes, de la que se me hace entrega y que se incorpora como **Anexo número 2** de este Acta. -----

El Señor Presidente declara válidamente constituida, en esta primera convocatoria, la Junta General Ordinaria al estar presentes y representados más del 50 por 100 del capital social suscrito con derecho a voto, tal como exige la vigente Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales de la entidad, sin que ante la pregunta por mí formulada a los asistentes sobre la existencia de alguna objeción al respecto, nadie mostrara su oposición.

A continuación, se indicó que se procedería a iniciar la lectura de cada uno de los puntos del orden del día, seguidos del oportuno turno de intervenciones, para finalizar con las correspondientes votaciones sobre los acuerdos a adoptar. -----

Seguidamente se pasa a la resolución de los asuntos figurados en el orden del día, para esta (primera) **Junta General Ordinaria:** -----

PRIMERO.- Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de los cambios en el patrimonio neto y estado de flujo



de efectivo. Memoria e informe de gestión, correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2020. -----

Se procede por el Secretario a su lectura. A continuación, sin intervención alguna, se procede a la votación del primer punto del orden del día. ---

a).- Votos en contra: ninguno.-----

b).- No se produce ninguna abstención de los asistentes, en cuanto al primer punto del Orden del día. -----

Por consiguiente, la Junta General de Accionistas aprueba, por unanimidad de los Señores Accionistas presentes, el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de los cambios en el patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, Memoria e informe de gestión, correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2020, en los Términos que resultan de la documentación que queda incorporada como Anexo número 3. -----

Sin más dilación se pasa a dilucidar el segundo punto del Orden del Día. -----

SEGUNDO.- Propuesta de Aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 30 de junio de 2020. -----

Por el Secretario, se da lectura al epígrafe del Segundo Punto del Orden del día, con el fin de desarrollar a continuación su votación. No hay intervención que deba ser reseñada. -----

a).- Votos en contra: ninguno. -----

b).- No se produce ninguna abstención de los asistentes, en cuanto al segundo punto del Orden del día. -----

Por consiguiente, la Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad de los señores Accionistas presentes la Propuesta de Aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 30 de junio de 2020, en los términos que quedan unidos a la presente Diligencia como Anexo número 4. -----

Se pasa a continuación a tratar el tercer punto del Orden del Día. -----

TERCERO.- Aprobación del presupuesto para la temporada 2020/2021. -----

Por el Secretario se procede a dar lectura a



este Tercer Punto del Orden del Día con el fin de desarrollar la votación que a continuación se procede a realizar. -----

a).- Votos en contra: ninguno.-----

b).- No se produce ninguna abstención de los asistentes, en cuanto al tercer punto del Orden del día. -----

Por consiguiente, la Junta General de Accionistas aprueba, por unanimidad de los señores Accionistas presentes, el presupuesto para la temporada 2020/2021 en los términos que resultan del Anexo número 5 que queda incorporado a esta Diligencia. -

Se pasa a continuación a tratar el cuarto y último punto del Orden del Día de la Junta General Ordinaria. -----

CUARTO.- Redacción, lectura y, si procede, aprobación del Acta de la Junta o nombramiento de interventores para su aprobación. -----

Toma la palabra el Secretario manifestando que,

a requerimiento del Consejo de Administración, tiene lugar mi asistencia, que levantaré acta de la Junta General Ordinaria por lo que no se somete a trámite de aprobación al final de la sesión, teniendo consideración de Acta, la redactada aquí por mí, el Notario. -----

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de esta Junta General Ordinaria, siendo las veinte horas, siete minutos del día dieciocho de Diciembre de dos mil veinte, en el lugar indicado en el encabezamiento. -----

A continuación tiene lugar (veinte horas, ocho minutos del día dieciocho de Diciembre de dos mil veinte, en el lugar indicado en el encabezamiento) la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL "CLUB UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA"**, a la que se refiere el Acta Diligenciada. -----

Se da por reproducida la constitución y porcentaje social de la Junta general ordinaria celebrada con anterioridad que representa el 75,01% del capital social que es de TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS (3.207.186 EUROS), dividido en TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE ACCIONES (34.119 acciones) de NOVENTA Y CUATRO (94)



EUROS de valor nominal cada una de ellas. Del porcentaje antes consignado, el 68,26% corresponde al capital asistente de forma personal y directa, y el 6,74% al capital representado. La lista de asistentes resultan del antes mencionado documento **Anexo número 2.** -----

En cuanto a la convocatoria me remito al documento **Anexo número 1.** -----

Están presentes, al igual que en la Junta anterior, los miembros del Consejo de Administración antes nombrados. -----

El Presidente declara válidamente constituida la Junta sin que haya ninguna objeción de los asistentes ante mi pregunta expresa al respecto. -----

Se pasa a continuación a la resolución de los asuntos fijados en el Orden del día de esta (segunda) **Junta General, en este caso, Extraordinaria:** --

PRIMERO.- Modificación de los artículos 1, 4, 15 y 30 de los estatutos sociales para subsanar reparos formulados para su inscripción en el Registro

Mercantil. -----

Se procede por el Secretario a su lectura. A continuación, sin intervención alguna, se procede a la votación del primer punto del orden del día, artículo por artículo: -----

Artículo 1: -----

a).- Votos en contra: ninguno. -----

b).- No se produce ninguna abstención de los asistentes. -----

Artículo 4: -----

a).- Votos en contra: ninguno. -----

b).- No se produce ninguna abstención de los asistentes. -----

Artículo 15: -----

a).- Votos en contra: ninguno. -----

b).- No se produce ninguna abstención de los asistentes. -----

Artículo 30: -----

a).- Votos en contra: ninguno. -----

b).- No se produce ninguna abstención de los asistentes. -----

Por consiguiente, la Junta General de Accionis-



tas aprueba por unanimidad de los Señores Accionistas presentes, la nueva redacción de los artículos 1,4, 15 y 30 de los Estatutos Sociales, en los Términos que resultan de la documentación que queda incorporada como Anexo número 6. -----

Asimismo el referenciado último documento **Anexo** contiene además: -----

1.- El Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de modificación. -----

2.- El texto íntegro de los Estatutos sociales con las nuevas modificaciones aprobadas. -----

3.- Una tabla comparativa de ambas regulaciones estatutarias en cuanto a los artículos de los Estatutos objeto de modificación: la vigente antes de la modificación y la modificada tras la aprobación en Junta. -----

Sin más dilación se pasa a dilucidar el segundo punto del Orden del Día. -----

SEGUNDO.- Aprobación de la retribución de los administradores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales. -----

Por el Secretario, se da lectura al Segundo Punto del Orden del día, con el fin de desarrollar a continuación su votación. No hay intervención que deba ser reseñada. -----

a).- Votos en contra: ninguno. -----

b).- No se produce ninguna abstención de los asistentes, en cuanto al segundo punto del Orden del día. -----

Por consiguiente, la Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad de los señores Accionistas presentes que la Junta General delegue en el Consejo de Administración, la retribución de los administradores para la temporada 2020/2021 en una retribución neta del 5% de los ingresos de la Sociedad, en los términos que quedan unidos a la presente Diligencia según el Anexo número 7, en donde consta el informe del Consejo de Administración, justificativo de la propuesta. -----

Se pasa a continuación a tratar el tercer y último punto del Orden del Día de la Junta General



Extraordinaria. -----

TERCERO.- Redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta de la Junta o nombramiento de Interventores para su aprobación. -----

Toma la palabra el Secretario manifestando que, a requerimiento del Consejo de Administración, tiene lugar mi asistencia, que levantaré acta de la Junta General Extraordinaria, como aquí efectúo, por lo que no se somete a trámite de aprobación al final de la sesión, teniendo consideración de Acta, la presente. Se levanta la sesión de esta Junta General Extraordinaria a las veinte horas, quince minutos. -----

Y yo, el Notario, no teniendo otras circunstancias que consignar, doy por concluida mi actuación notarial, extendiendo la presente diligencia a continuación del acta que la motiva, en mi estudio con arreglo a notas tomadas al respecto, y de todo lo cual, que va extendida en nueve folios de papel

timbrado exclusivo para documentos notariales, de la Serie DT, número 4474437 y en los ocho folios siguientes en orden correlativo de la misma clase y serie, además de los documentos unidos, yo, Notario, **DOY FE.**-----

SIGNADO, JOSÉ DEL CERRO PEÑALVER. Rubricado y sellado. -----



COPIA SIMPLE



**UNIÓN DEPORTIVA
LAS PALMAS**

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
ENTIDAD CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS SAD
Las Palmas de Gran Canaria a 18 de diciembre de 2020.

ANEXO Nº1

VC4723106

Estadio de Gran Canaria, Sede social UD Las Palmas

C/ Germán Dávora Ceballos, s/n

35019 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono 928 241 342 – Fax 928 246 714

www.udlaspalmas.es



SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

7024 CLUB UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad CLUB UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D, de fecha 16 de noviembre de 2020, se convoca a los señores/as accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en Las Palmas de Gran Canaria, en la sala de prensa del Estadio Gran Canaria, calle Fondos del Segura s/n, el próximo día 18 de diciembre de 2020, a las veinte horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 19 de diciembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de los cambios en el patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, Memoria e Informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2020.

Segundo.- Propuesta de Aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 30 de junio de 2020.

Tercero.- Aprobación del presupuesto para la temporada 2020/2021.

Cuarto.- Redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta de la Junta o nombramiento de Interventores para su aprobación.

Orden del día

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Modificación de los artículos 1, 4, 15 y 30 de los estatutos sociales para subsanar reparos formulados para su inscripción en el Registro Mercantil.

Segundo.- Aprobación de la retribución de los administradores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales.

Tercero.- Redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta de la Junta o nombramiento de Interventores para su aprobación.

Se recuerda a los señores y señoras accionistas que, a partir de la fecha de esta convocatoria, podrán examinar en el domicilio social o pedir la entrega o el envío, de forma inmediata y gratuita, de los documentos e informes preceptivos relativos a los asuntos que se tratarán en la Junta General. Se hace contar, en especial, que entre los documentos que quedan a disposición de los/as accionistas se encuentra el texto íntegro de la modificación de los estatutos que se propone y el informe del Consejo de Administración sobre la misma.

Se recuerda igualmente a los señores/as accionistas que, conforme al artículo 16 de los Estatutos sociales, sólo podrán asistir a la Junta que se convoca quienes acrediten ser titulares de al menos 20 acciones inscritas a su nombre en el Registro de Acciones nominativas de la sociedad con una antelación mínima de 5 días. Los titulares de acciones en número inferior a dicho mínimo, podrán



agruparse hasta alcanzar el número mínimo exigido, debiendo apoderarse a uno de ellos para la asistencia y representación de todos. A los expresados fines de asistencia, los señores/as accionistas solicitarán y obtendrán de la sociedad, en cualquier momento desde la publicación de la presente convocatoria hasta las diecinueve horas del día 18 de diciembre del año 2020, las correspondientes tarjetas de asistencia.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de noviembre de 2020.- El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Ángel Ramírez Alonso.

ID: A200056927-1

mundo, Alemania, y además lo hizo en un partido trascendental para ambos, al ponerse en juego el estar el próximo octubre en la fase final de la Liga de Naciones, lo que logró la Roja con una enorme brillantez a la vez que deja muy tocada la figura de Joachim Löw como seleccionador germano.

Luis Enrique, por su parte, llegó a este partido con el debate de la falta de gol en el equipo nacional, y lo zanjó de raíz gracias a la efectividad de sus delanteros, sobre todo de Ferran Torres, que se apuntó un triplete.

Lo anunció el seleccionador español la víspera: España nunca renuncia a ser protagonista en los partidos y además en éste no había nada que especular, pues la selección necesitaba la victoria ante un rival al que le valía el empate.

Por ello, disipada la duda de la meta, en la que el portero del Athletic Club Unai Simón volvió a ser titular, el técnico asturiano dispuso de un equipo muy ofensivo rematado con Álvaro Morata como delantero centro y con una defensa también muy adelantada.

Sergio Ramos, a los seis minutos, fue el primero que lo intentó ante Manuel Neuer en un libre directo por balón que activó a parar el portero del Bayern.

Ante este ímpetu de la Roja, el

"Dije que era optimista"

Luis Enrique, el seleccionador español, se mostró feliz por el partido realizado ante Alemania, una buena prueba de que su optimismo sobre su equipo "no era ninguna pose", y deseó que pueda servirles como "un impulso". "El partido me alegro por los jugadores porque el resultado no deja de refrendar lo que trabajas y buscas en los partidos. En los anteriores no hemos llegado al resultado, quizá porque tampoco fuimos precisos, pero dije que era optimista y no era ninguna pose", apuntó. El asturiano cree que el bueno partido puede servir para que "quizá la gente se ilusione" y que para "los jugadores es un gran refuerzo". "Pero no por dudas sobre su nivel, que saben que lo tienen. Nuestro objetivo es llegar a la Final Four y esto debe significar mucho. ¡Efe

portera teutona. Ferran Torres logró su segundo tanto con la absoluta y a la fiesta se sumó poco después Rodri Hernández para poner el tercero antes del descanso, con lo que España despejó las dudas de su falta de gol en solo 38 minutos.

Ferran Torres, con un triplete, Rodri, Morata y Oyarzabal certifican la goleada española

Ante este festival de un equipo que nunca quiso dejar de ser protagonista se encontró una Alemania perdida, que cada vez que entraba un gol decaía un poco más y que estuvo débil en la defensa y desaparecida en el ataque.

La alegría hispana, no obstante, no pudo ser total en la primera parte, porque, al igual que Canales, el capitán Sergio Ramos, en una jugada muy similar a la de su compañero al golpear el balón, notó molestias en el muslo que rápidamente aconsejaron su sustitución pocos minutos antes de que todos se fueran al vestuario.

En la segunda parte, pese a las adversidades por las lesiones, España mantuvo su intensidad y

Por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad CLUB UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D., de fecha 16 de noviembre de 2020, se convocó a los señores/as accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en Las Palmas de Gran Canaria, en la sala de prensa del Estadio Gran Canaria, calle Fondos del Seguro s/n, el próximo día 18 de diciembre de 2020, a las veinte horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 19 de diciembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

PRIMERO.- Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de los cambios en el patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, Memoria e Informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Propuesta de Aprobación del resultado del ejercicio cerrado a 30 de junio de 2020.

TERCERO.- Aprobación del presupuesto para la temporada 2020/2021.

CUARTO.- Redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta de la Junta o nombramiento de interventores para su aprobación.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRIMERO.- Modificación de los artículos 1, 4, 15 y 30 de los estatutos sociales para subsanar reparos formulados por su inscripción en el Registro Mercantil.

SEGUNDO.- Aprobación de la redistribución de los administradores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales.

TERCERO.- Redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta de la Junta o nombramiento de interventores para su aprobación.

Se recuerda a los señores y señoras accionistas que, a partir de la fecha de esta convocatoria, podrán examinar en el domicilio social o pedir la entrega o el envío de forma inmediata y gratuita, de los documentos e informes preceptivos relativos a los asuntos que se tratan en la Junta General. Se hace constar, en especial, que entre los documentos que quedan a disposición de los accionistas se encuentra el texto íntegro de la modificación de los estatutos que se propone y el informe del Consejo de Administración sobre la misma.

Se recuerda igualmente a los señores/as accionistas que, conforme al artículo 16 de los Estatutos sociales, sólo podrán asistir a la Junta que se convoca quienes acrediten ser titulares de al menos 20 acciones inscritas a su nombre en el Registro de Acciones nominativas de la sociedad con una antigüedad mínima de 5 días. Los titulares de acciones en número inferior a dicho mínimo, podrán agruparse hasta alcanzar el número mínimo exigido, debiendo apoderarse a uno de ellos para la asistencia y representación de todos. A los expresados fines de asistencia, los señores/as accionistas solicitarán y obtendrán de la sociedad, en cualquier momento desde la publicación de la presente convocatoria hasta las diecinueve horas del día 18 de diciembre del año 2020, las correspondientes tarjetas de asistencia.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de noviembre de 2020. - Miguel Ángel Ramírez Alonso, Presidente del Consejo de Administración de la U.D. LAS PALMAS S.A.D.



Miércoles 18.11.20
CANARIAS

LaLiga reduce un 43% el límite del Barça y un 25% el del Madrid

llaron que en total, los clubes de LaLiga Santander han pasado de poder gastar en salarios 2.847 millones de euros a 2.333 millones en esta campaña, una reducción de 514 millones de euros, un 18% menos.

Tebas explicó que esta reducción podría tener que ser mayor en el caso de que no se pueda dar acceso al público a los estadios por la pandemia en toda la temporada.

«En el peor de los casos, que no tengamos nada de público hasta el final de temporada, hay un exceso de coste de plantilla de 707 millones, que no afecta a todo el mundo por igual, cuan-

to más grande es el club más le afecta», explicó Tebas, que se mostró esperanzado de poder mejorar ese escenario si puede entrar algunos espectadores al final de la presente temporada.

«No es por Bartomeu»

Asimismo, Tebas opinó que el problema del Barcelona no es el expresidente Bartomeu, sino el impacto de la pandemia de coronavirus. «He tenido diferencias con Bartomeu, pero el problema no es por Bartomeu, sino por la pandemia, y se tendrá que enfrentar con ello la gestora. Lo importante es que se están afrontando los problemas y que tienen una estrategia», valoró.

Tebas explicó que el Fútbol Club Barcelona tenía «una estrategia financiera que permitía su funcionamiento normal sin la pandemia».

PRIMERA DIVISIÓN

EFE

MADRID. LaLiga redujo a la mitad el límite de coste de plantilla deportiva del Barcelona, de los 671,4 millones de euros de 2019-20, a los 382,78 millones de esta temporada (el 57%), y en un 25% al Real Madrid, de los 641 millones del curso anterior a 468,5 millones.

La patronal de los clubes de fútbol profesionales explicó esta situación en una videoconferencia de su presidente, Javier Tebas y su director general corporativo, José Guerra, en la que deta-

UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad CLUB UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS S.A.D. de fecha 16 de noviembre de 2020, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en Las Palmas de Gran Canaria, en la sede de la empresa del Estadio Gran Canaria, calle Fondos del Seguro s/n, el miércoles día 18 de diciembre de 2020, a las veinte horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 19 de diciembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

PRIMERO. Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de los cambios en el patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, Memoria e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2020.

SEGUNDO. Propuesta de Aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 30 de junio de 2020.

TERCERO. Propuesta de presupuesto para la temporada 2020/2021.

CUARTO. Redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta de la Junta o retribución de interventores para su aprobación.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRIMERO. Modificación de los artículos 1, 4, 15 y 30 de los estatutos sociales para subsanar reparos formulados para su inscripción en el Registro Mercantil.

SEGUNDO. Aprobación de la retribución de los administradores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales.

TERCERO. Redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta de la Junta o nombramiento de interventores para su aprobación.

Se recuerda a los señores y señoras accionistas que, a partir de la fecha de esta convocatoria, podrán examinar en el domicilio social o pedir la entrega o el envío, de forma inmediata y gratuita, de los documentos e informes principativos relativos a los asuntos que se tratan en la Junta General. Se hace constar, en especial, que estos documentos que quedan a disposición de los accionistas se encuentran al hábito ingreso de la modificación de los estatutos que se propone y el Informe del Consejo de Administración sobre la misma.

Se recuerda igualmente a los señores accionistas que, conforme al artículo 16 de los Estatutos Sociales, solo podrán asistir a la Junta que se convoca quienes acrediten ser titulares de al menos 20 acciones inscritas a su nombre en el Registro de Acciones nominativas de la sociedad con una publicación mínima de 5 días. Los titulares de acciones no nominativas de la sociedad no podrán asistir a la Junta. El número máximo de acciones que podrá poseer una persona física o jurídica, en su caso, será de 10 acciones. El número máximo de acciones que podrá poseer una persona física o jurídica, en su caso, será de 10 acciones. A los expósitos de acciones de esta entidad, los señores accionistas podrán acudir a la sede social o al domicilio de la entidad para la modificación de los estatutos de la sociedad hasta las diecinueve horas del día 18 de diciembre del año 2020. Los correspondientes boletines de asistencia.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de noviembre de 2020. - Miquel Àngel Ramírez Alonso, Presidente del Consejo de Administración de la U.D. LAS PALMAS S.A.D.



UNIÓN DEPORTIVA
LAS PALMAS

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
ENTIDAD CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS SAD
Las Palmas de Gran Canaria a 18 de diciembre de 2020.

ANEXO Nº2



COPIA SIMPLE



LISTA DE ASISTENTES
 JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
 ENTIDAD CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D. Fecha 18 DE DICIEMBRE DE 2020

ACCIONISTAS PRESENTES	ACCIONES PROPIAS	ACCIONES AJENAS	TOTAL	% CAPITAL SOCIAL	REPRESENTANTE
SPORT TRADE CAPITAL	21.200		21.200	62,14%	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALONSO
NICOLAS ORTEGA RAMOS	2.056	320	2.386	6,99%	
MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALONSO	10	1951	1961	5,75%	
MURLI Y ASOCIADOS S.L.	20		20	0,06%	MURLI KESOMAL
MARIO GHOSH SANTANA	4	20	24	0,07%	
TOTAL	23.290	2301	25.591	75,01%	

ACCIONISTAS REPRESENTADOS	ACCIONES	CAPITAL SOCIAL	REPRESENTANTE
AGENCIA MARITIMA AFROAMERICANA	498	1,729%	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALONSO
AGUSTIN VEGA DEL TORO	1	0,003%	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALONSO
ANTONIO ANDUEZA FALERO	1	0,003%	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALONSO
ANTONIO DE ARMAS DE LA NUEZ	8	0,028%	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALONSO
ARIEL ORTEGA GRANADOS	10	0,035%	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALONSO
ASTILLEROS CANARIOS	250	0,868%	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALONSO
CAFÉ ORTEGA S.A.	63	0,219%	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALONSO
CANARIAS SEA	30	0,104%	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALONSO
CARMELO JIMENEZ LEÓN	1	0,003%	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALONSO
CASA CARMELO	10	0,035%	NICOLAS ORTEGA RAMOS
CENCOSU S.L.	90	0,313%	NICOLAS ORTEGA RAMOS
CHAPARRO Y GHOSH ABOGADOS	16	0,056%	MARIO GHOSH SANTANA
DESIRE ANDUEZA SANTANA	1	0,003%	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALONSO
EMALSA	150	0,521%	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALONSO
FELIX NODA GONZALEZ	4	0,014%	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALONSO
FRANCISCO ORTEGA QUESADA	10	0,035%	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALONSO
GESTIONES Y ASESORAMIENTOS 3000	10	0,035%	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALONSO
GOMEZ Y ALSO ABOGADOS	6	0,021%	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALONSO
ITALMAR CONSIGNACIONES	250	0,868%	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALONSO
JONATHAN FERRER RODRIGUEZ	1	0,003%	NICOLAS ORTEGA RAMOS
JOSEFA ORAMAS ORTEGA	1	0,003%	NICOLAS ORTEGA RAMOS
JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ HERRERA	3	0,010%	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALONSO
LA MARINERA (JONICAR)	10	0,035%	NICOLAS ORTEGA RAMOS
LITOGRAFIA GONZALEZ	40	0,139%	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALONSO
MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DOMINGUEZ	2	0,007%	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALONSO
LINO CHAPARRO CÁCERES	4	0,014%	MARIO GHOSH SANTANA
MIGUEL GONZALEZ MENDEZ	1	0,003%	NICOLAS ORTEGA RAMOS
PATRICIO VIÑAYO GARCÍA	40	0,139%	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALONSO
RAFAEL MENDEZ MARTIN	3	0,010%	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALONSO
RAUL GONZALEZ ORTEGA	2	0,007%	NICOLAS ORTEGA RAMOS
ROMINA ORTEGA ORAMAS	1	0,003%	NICOLAS ORTEGA RAMOS
SERVICIOS Y MEDIOS PORTUARIOS	250	0,868%	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALONSO
TECNOLOGIA ATLANTICO INVERSIONES	250	0,868%	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALONSO
TURISMAN 2900 E HIJOS	70	0,243%	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALONSO
VIAJES LAS PALMAS TRAVEL	193	0,670%	NICOLAS ORTEGA RAMOS
WJAVI 03 S.L.	20	0,059%	NICOLAS ORTEGA RAMOS
YAZA ORTEGA ORAMAS	1	0,003%	NICOLAS ORTEGA RAMOS
TOTAL	2301	7,990%	

SOCIOS PRESENTES Y REPRESENTANTES	NÚMERO	ACCIONES	CAPITAL SOCIAL	% CAPITAL SOCIAL
SOCIOS PRESENTES	5	23.290	2.197.260,00 €	69,26
SOCIOS REPRESENTADOS	37	2.301	216.294,00 €	6,74
TOTAL	42	25.591	2.405.554,00 €	75,01

El capital social suscrito y desembolsado es de 3.207.186 € dividido en 34.119 acciones de 94 € de valor nominal. Todos los accionistas tienen derecho de voto.

El Presidente

El Secretario



UNIÓN DEPORTIVA
LAS PALMAS

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
ENTIDAD CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS SAD
Las Palmas de Gran Canaria a 18 de diciembre de 2020.

ANEXO Nº3

Estadio de Gran Canaria, Sede social UD Las Palmas
C/ Germán Dávora Ceballos, s/n
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 241 342 – Fax 928 246 714
www.udlaspalmas.es



RSM Spain
Iruña, 120
35002 Las Palmas de
Gran Canaria

T +34 928 381 146
F +34 928 637 563
www.rsm.es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD.

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD, (la Sociedad), que comprenden el balance a 30 de junio de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 30 de junio de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de Información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

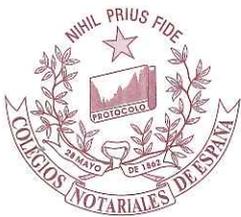
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

THE POWER OF BEING UNDERSTANDING
AUDIT | TAX | CONSULTING

RSM Spain Accountants, S.A. is a member of the RSM network and member of RSM LLP, an indirect member of the RSM network. RSM Spain Accountants, S.A. is a member of the RSM network and member of RSM LLP, an indirect member of the RSM network. RSM Spain Accountants, S.A. is a member of the RSM network and member of RSM LLP, an indirect member of the RSM network.



Gastos de personal.

Tal y como se observa en la cuenta de pérdidas y ganancias, la partida de gastos más significativa se corresponde con los gastos de personal, siendo el de mayor importe el correspondiente al "personal deportivo inscribible" (ver nota 14 de la memoria). Las retribuciones de los jugadores del primer equipo presentan gran diversidad en las condiciones económicas en sus contratos, lo cual requiere de un análisis individualizado de cada uno de los acuerdos. A requerimiento de la Liga, la Empresa mantiene un control extracontable individualizado por jugador con sus condiciones particulares, el cual concilia periódicamente con la contabilidad. Debido a que las condiciones de cada jugador son diferentes, el proceso es manual y laborioso, por lo que ha sido considerada como un área relevante en nuestro trabajo.

Se ha verificado una muestra significativa de las retribuciones de los jugadores y el cuerpo técnico del primer equipo, comprobando que los gastos registrados son acordes a las condiciones económicas que figuran en sus contratos.

Ingresos por competiciones e ingresos por abonados y socios.

Los ingresos por competiciones y por abonados y socios suponen un 14,22 por 100 del importe neto de la cifra de negocios (ver nota 14 de la memoria). Estos conceptos incluyen las ventas de abonos para acceder al estadio durante toda la temporada y la venta de entradas para cada uno de los partidos. Normalmente la facturación de estos conceptos se hace directamente en un programa desarrollado por La Liga para todos los equipos de primera y segunda división. Dado que el programa contable no está vinculado al de facturación, la contabilización del ingreso y su correspondiente cobro se realiza de manera manual, la Sociedad mantiene un control en el que comprueba que los datos obtenidos del programa de La Liga y los saldos contables están conciliados y verifica el correcto ingreso en banco o caja. Esta situación, conjuntamente con la laboriosidad para verificar el ingreso individualizado de cada uno de los abonados y partidos, supone un aspecto relevante en nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos incluyeron, entre otros, la verificación de la conciliación de los datos del programa de La Liga y la contabilidad. Asimismo, se ha seleccionado una muestra de partidos para los que se ha comprobado el arqueo de caja realizado al final del encuentro y su correspondiente ingreso en bancos.

Interrupción de la temporada por el COVID.

Tal y como se indica en las notas 1.4 y 4.7 de la memoria, la temporada se vio suspendida provisionalmente en el mes de marzo como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID 19. Hasta el mes de junio no se retomó la competición, habiéndose jugado seis partidos con posterioridad al cierre del ejercicio. Ello supuso que la Sociedad haya tenido que cuantificar la parte de ingresos y gastos devengados después del 30 de junio de 2020. Este hecho excepcional ha sido considerado un aspecto relevante de nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos incluyeron, la revisión del análisis realizado por la Sociedad sobre la identificación y cálculos de aquellos gastos e ingresos devengados con posterioridad al cierre del ejercicio. Asimismo, se ha analizado si este hecho ha sido debidamente explicado en la memoria.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio anual cerrado a 30 de junio de 2020, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir

del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del Informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el Informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 30 de junio de 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error. En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un Informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede verse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.



- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro Informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro Informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

RSM SPAIN AUDITORES, SLP
(n° ROAC 52158)

Javier AL VAREZ LABRERA
(n° ROAC 16092)

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de noviembre de 2020



RSM SPAIN AUDITORES,
SLP

2020 Núm. 12/20/G1001

SELO COMPACTIVO 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas ligadas a la normativa de auditoría de cuentas españolas e internacional



CUENTAS ANUALES AL 30 DE JUNIO DE 2020

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 2020

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 2020

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO AL 30 DE JUNIO DE 2020

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO AL 30 DE JUNIO DE 2020

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019-2020

ANEXO A LA MEMORIA: PRESUPUESTO DE LA TEMPORADA 2020-2021 SEGUN NORMATIVA LFP

INFORME DE GESTIÓN



CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.
BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 2020 (en euros)

ACTIVO	Notas	30.06.20	30.06.19
A) ACTIVO NO CORRIENTE.			
I. Inmovilizado intangible	5	20.880.058	25.064.343
3. Patentes, licencias, marcas y similares		796	1.564
5. Aplicaciones informáticas		38.306	42.641
7. Derechos de adquisición de jugadores	6	2.776.919	4.416.908
8. Derechos de uso gratuito de instalaciones deportivas		17.959.720	20.525.395
9. Otro inmovilizado intangible		104.317	77.835
II. Inmovilizado material	7	24.655.748	24.547.962
1. Terrenos y construcciones		20.845.088	1.797.608
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		3.371.136	914.713
3. Inmovilizado en curso y anticipos		439.524	21.835.640
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a lp	9	99.900	99.900
1. Instrumentos de Patrimonio		99.900	99.900
V. Inversiones financieras a largo plazo	9	106.080	2.126.718
2. Créditos a empresas		96.000	1.986.718
3. Valores representativos de deuda		10.080	140.000
VI. Activos por impuesto diferido	13	1.000.379	1.452.858
TOTAL A		46.742.166	53.291.781
B) ACTIVO CORRIENTE.			
II. Existencias	11	217.546	5.794
1. Comerciales		217.546	5.794
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		5.564.769	4.290.528
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	9	31.039	26.401
3. Deudores varios	9	4.596.139	2.364.937
a) Deudores de ciclo largo		0	108.000
b) Deudores de ciclo corto		4.596.139	2.256.937
4. Personal	9	89.325	86.002
5. Activos por impuesto corriente		0	56.446
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	13	848.267	1.756.742
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	9-19	2.910.414	2.485.252
5. Otros activos financieros		2.910.414	2.485.252
V. Inversiones financieras a corto plazo	9	5.014.720	5.865.091
1. Instrumentos de patrimonio		2.064	2.064
2. Créditos a empresas		4.071.743	4.917.071
3. Valores representativos de deuda		480	378.480
5. Otros activos financieros		940.433	567.477
VI. Periodificaciones a corto plazo	14,4	1.407.245	71.250
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9	1.569.461	914.971
1. Tesorería		1.569.461	914.971
TOTAL B		16.684.156	13.632.886
TOTAL ACTIVO (A + B)		63.426.321	66.924.667

CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.
BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 2020 (en euros)



PATRIMONIO NETO Y PASIVO		Notas	30.06.20	30.06.19
A) PATRIMONIO NETO.				
A-1) FONDOS PROPIOS			21.044.553	19.242.491
I. Capital				
	12		2.849.140	2.849.140
			2.849.140	2.849.140
II. Prima de emisión				
			847.878	847.878
III. Reservas				
			36.898.734	36.898.734
			708.850	708.850
			36.189.883	36.189.883
V. Resultados de ejercicios anteriores				
			(21.353.261)	(17.280.111)
			(21.353.261)	(17.280.111)
VII. Resultado del ejercicio (beneficio/pérdida)				
			1.802.062	(4.073.149)
A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS		17	13.469.790	15.394.046
TOTAL A			34.514.343	34.636.537
B) PASIVO NO CORRIENTE.				
I. Provisiones a largo plazo				
	15		253.577	770.941
			253.577	770.941
II. Deudas a largo plazo				
	10		10.118.691	8.358.642
			9.333.118	7.599.984
			785.573	758.659
IV. Pasivos por impuesto diferido				
	13-17		4.489.930	5.749.253
TOTAL B			14.862.198	14.878.836
C) PASIVO CORRIENTE.				
II. Provisiones a corto plazo				
	15		67.747	0
			67.747	0
III. Deudas a corto plazo				
	10		2.406.720	4.548.342
			1.011.591	1.036.165
			1.395.128	3.512.177
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a c/p				
	10-19		0	762
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:				
			9.087.883	11.725.191
	10		214.340	1.368.790
	10		3.164.860	3.853.341
	10		2.053.853	1.734.855
	13		29.479	0
	13		3.625.352	4.145.640
	10		0	622.565
VI. Periodificaciones a corto plazo				
	14.4		2.487.431	1.135.000
TOTAL C			14.049.781	17.409.295
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)			63.426.321	66.924.667



CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.
CUENTA DE PERDIUDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 2020 (en euros)

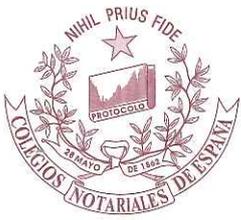
CONCEPTOS	Notas	30.06.20	30.06.19
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios	14	15.531.003	34.105.317
a) Ventas		15.531.003	34.105.317
4. Aprovisionamientos	14	(1.491.404)	(453.392)
a) Consumo de mercaderías		(1.441.178)	(392.046)
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(50.226)	(61.347)
5. Otros ingresos de explotación		2.126.365	2.497.732
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		1.604.065	2.394.330
b) Subvenciones de explotación incorporadas al result del ejercicio	17	522.301	103.402
6. Gastos de personal	14	(11.277.195)	(19.479.599)
a) Sueldos, salarios y asimilados		(10.252.393)	(18.253.070)
b) Cargas sociales	14.3	(1.024.802)	(1.226.529)
7. Otros gastos de explotación		(9.567.819)	(16.733.465)
a) Servicios exteriores	14.3	(7.107.920)	(12.704.430)
b) Tributos		(18.498)	(28.350)
c) Perd, deterioro y variación de provisiones por oper comerciales	9-14.3	(335.733)	(156.888)
d) Otros gastos de gestión corriente	14.3	(2.105.669)	(3.843.797)
8. Amortización del inmovilizado	5-6-7	(4.810.098)	(5.581.434)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	17	2.565.674	2.565.674
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	6-7	9.141.985	3.223.903
a) Deterioro y pérdidas		224.351	(586.532)
b) Resultados por enajenaciones y otras		8.917.634	3.810.434
13. Otros resultados	14	(307.012)	(3.044.972)
A.1.) RESULTADO DE EXPLOTACION (BENEFICIO/PERDIDA)		1.911.500	(2.900.237)
14. Ingresos financieros		15.965	182.403
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		15.965	182.403
2) De terceros		15.965	182.403
15. Gastos financieros	10	(100.053)	(77.726)
b) Por deudas con terceros		(100.053)	(77.726)
17. Diferencias de cambio		75.420	46.364
18. Deterioro y rdo por enajenaciones de instrumentos financieros		(6.941)	12.253
a) Deterioros y pérdidas		0	12.253
b) Resultados por enajenaciones y otras		(6.941)	0
A.2) RESULTADO FINANCIERO (PERDIDA/BENEFICIO)		(15.610)	163.294
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (BENEFICIO/PERDIDA)		1.895.890	(2.736.943)
19. Impuestos sobre beneficios	13	(93.828)	(1.336.206)
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO/PERDIDA)		1.802.062	(4.073.149)



CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO AL 30 DE JUNIO DE 2020 (en euros)

CONCEPTOS	Notas	30.06.20	30.06.19
A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS.			
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS		<u>1.802.062</u>	<u>(4.073.149)</u>
C) TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	17	<u>(1.924.256)</u>	<u>(1.924.256)</u>
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos		(2.565.674)	(2.565.674)
IX. Efecto impositivo		641.419	641.419
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + C)		<u>(122.194)</u>	<u>(5.997.405)</u>

(continúa)



COPIA SIMPLE



CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO AL 30 DE JUNIO DE 2020 (en euros)

CONCEPTO	(continuación)					TOTAL	
	Capital	Prima de emisión	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio		Subvenciones, donaciones y legados recibidos
B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO.							
A. SALDO FINAL DEL 30.06.2018	2.830.528	847.878	17.548.799	(17.280.111)	20.107.452	17.318.301	41.372.847
II. Ajustes por errores del ejercicio 2017/2018	0	0	(78.996)	0	(678.521)	0	(757.517)
B. SALDO AJUSTADO DEL 01.07.2018	2.830.528	847.878	17.469.803	(17.280.111)	19.428.931	17.318.301	40.615.330
I. Total Ingresos y gastos reconocidos	0	0	0	0	(4.073.149)	(1.924.256)	(5.997.405)
II. Operaciones con socios y propietarios	18.612	0	0	0	0	0	18.612
I. Aumentos de capital	18.612	0	0	0	0	0	18.612
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0	0	19.428.931	0	(19.428.931)	0	0
C. SALDO FINAL DEL 30.06.2019	2.849.140	847.878	36.898.734	(17.280.111)	(4.073.149)	15.394.046	34.636.537
D. SALDO AJUSTADO DEL 01.07.2019	2.849.140	847.878	36.898.734	(17.280.111)	(4.073.149)	15.394.046	34.636.537
I. Total Ingresos y gastos reconocidos	0	0	0	0	1.802.062	(1.924.256)	(122.194)
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0	0	0	(4.073.149)	4.073.149	0	0
E. SALDO FINAL DEL 30.06.20	2.849.140	847.878	36.898.734	(21.353.261)	1.802.062	13.469.790	34.514.343

CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO AL 30 DE JUNIO DE 2020 (en euros)



CONCEPTO	Notas	30.06.20	30.06.19
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION			
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		1.895.890	(2.736.943)
2. AJUSTES AL RESULTADO		(6.478.472)	(214.548)
a) Amortización del inmovilizado	5-6-7	4.810.098	5.581.434
b) Correcciones valorativas por deterioro	14	111.382	731.167
c) Variación de provisiones	15	67.747	0
d) Imputación de subvenciones	17	(2.565.674)	(2.565.674)
e) Resultado por bajas y enajenaciones del inmovilizado	5-6-7	(8.917.634)	(3.810.434)
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		6.941	0
g) Ingresos financieros	9	(15.965)	(182.403)
h) Gastos financieros	10	100.053	77.726
i) Diferencias de cambio		(75.420)	(46.364)
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		(4.453.103)	(2.431.474)
a) Existencias		(211.752)	0
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		(1.666.420)	43.886
c) Otros activos corrientes		(1.335.994)	141.127
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		(2.591.368)	(2.511.133)
e) Otros pasivos corrientes		1.352.431	(105.355)
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIV. EXPLOTACION		(774.782)	(97.854)
a) Pago de intereses	10	(100.053)	(77.726)
c) Cobros de intereses	9	15.965	182.403
d) Pagos por impuesto sobre beneficios	13-15	(690.694)	(202.531)
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION		(9.810.467)	(5.480.820)
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION			
6. PAGOS POR INVERSIONES		(2.999.135)	(11.202.908)
a) Empresas del grupo y asociadas		(425.162)	0
b) Inmovilizado intangible	5-6	(1.164.697)	(3.363.758)
c) Inmovilizado material	7	(1.036.320)	(7.472.283)
e) Otros activos financieros		(372.957)	(356.866)
7. COBROS POR DESINVERSIONES		13.846.426	13.324.351
a) Empresas del grupo y asociadas		0	1.452.999
b) Inmovilizado intangible	5-6	10.543.653	4.816.565
c) Inmovilizado material	7	65.749	263
e) Otros activos financieros		2.736.046	7.054.523
f) Activos no corrientes mantenidos para venta		500.979	0
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		10.847.291	2.121.443
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION			
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUM. DE PATRIMONIO		0	18.612
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		0	18.612
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUM. DE PASIVO FINANCIERO		(382.335)	(2.983.136)
a) Emisión		2.719.060	43.528
<i>2 Deudas con entidades de crédito</i>		<i>2.719.060</i>	<i>43.528</i>
b) Devolución y amortización		(3.101.396)	(3.026.665)
<i>2 Deudas con entidades de crédito</i>		<i>(1.010.500)</i>	<i>(921.166)</i>
<i>3 Deudas con empresas del grupo y asociadas</i>		<i>(762)</i>	<i>(112.069)</i>
<i>4 Otras deudas</i>		<i>(3.090.134)</i>	<i>(1.993.430)</i>
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION		(382.335)	(2.964.523)
E) AUMENTO/DISM. NETA DEL EFECT. O EQUIVALENTES		654.490	(6.323.981)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		914.971	7.239.872
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		1.569.461	914.971



**CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.
MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019-2020**

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.

- 1.1. Con fecha 13 de septiembre de 1991, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1084/91 sobre Sociedades Anónimas Deportivas, el Club UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, constituido el día 26 de agosto de 1949, con personalidad jurídica de acuerdo con el artículo 35 y siguientes del Código civil y disposiciones legales pertinentes, registrado en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes el 30 de septiembre de 1992 con el número 7.526, adoptó en Asamblea General de Socios la decisión de transformarse en SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA.

Con fecha 30 de junio de 1992 y ante el Notario D. Manuel Romero Fernández se constituye la S.A.D. con el nombre de CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D. con un capital social de 3.956.763 euros.

Según se desprende del acuerdo de "transformación" la nueva S.A.D absorbe los estados financieros del Club Unión Deportiva Las Palmas al 30 de junio de 1992.

Su domicilio social se encuentra en Las Palmas de Gran Canaria, Germán Dévora Ceballo, s/n.

Esta Sociedad se encuentra actualmente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria al Folio 101, tomo 885 General, Hoja GC 3675, número de inscripción 1ª y se identifica fiscalmente con el número A35314350.

- 1.2. El objeto social consiste en:

- La participación en competiciones deportivas oficiales de carácter profesional de la modalidad deportiva de fútbol.
- La promoción y desarrollo de actividades deportivas de una o varias modalidades deportivas.
- La explotación y comercialización de espectáculos deportivos, productos y derechos de todo tipo vinculados a, o relacionados con la modalidad deportiva, el equipo profesional y los medios del equipo.

Todas estas actividades podrán ser desarrolladas total o parcialmente, a través de sociedades filiales en las que la Sociedad ostente la titularidad de acciones o cualquier tipo de participación y que tengan objeto social idéntico o análogo.

- 1.3. En Junta General de Accionistas celebradas el 14 de marzo y el 20 de agosto de 2018 se aprueban modificaciones respecto a nombramientos en el Consejo de Administración, que está formado actualmente por los siguientes miembros:

Don Miguel Ángel Ramírez Alonso, Presidente
Don Nicolás Ortega Ramos, Vicepresidente
Don Antonio de Armas de la Nuez
Don Rafael Méndez Martín
Sport Trade Capital, S.L.

- 1.4. El ejercicio económico está comprendido desde el 1 de julio de cada año al 30 de junio del año siguiente.

EL COVID-19 —más popularmente conocido como coronavirus— se ha convertido a nivel mundial en una emergencia sanitaria afectando a los ciudadanos, a las empresas y la economía en general, hasta el punto de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) lo ha declarado una pandemia tanto por su rápida expansión como por sus efectos. Habiendo sido reconocido inicialmente en China —en la localidad de Wuhan—, en diciembre de 2019, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, según fuentes de la propia OMS, el coronavirus está expandido por la mayoría de los territorios del mundo, entre ellos España.

Ante esta situación, España ha llevado a cabo medidas drásticas, con la intención de limitar la expansión del virus. Entre estas medidas destacamos la entrada en vigor, el pasado 14 de marzo de 2020, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El estado de alarma, siendo una herramienta que tiene a su disposición el ejecutivo ante casos de extrema necesidad como el presente, no goza de excesivos precedentes en la historia de nuestra democracia que hayan requerido de la aplicación de tal dura medida.



Con este estado de alarma, la Liga española de fútbol (y el deporte en general en todas sus categorías) vio bruscamente suspendida su actividad. Desde el 8 de marzo de 2020, fecha en que se disputó la jornada 31, hasta el 12 de junio, no se volvió a disputar ninguna jornada. con posterioridad al cierre del ejercicio (30 de junio) se disputaron otros seis partidos adicionales, lo cual supone el 14% de los partidos de la liga SmartBank.

La repercusión en las cuentas anuales de esta excepcional circunstancia ha sido que la Sociedad haya tenido que diferir al ejercicio 2020-2021 ingresos y gastos que no se habían devengado al 30 de junio de 2020 por no haberse disputado esos seis partidos de liga.

2. BASES DE PRESENTACION DE ESTAS CUENTAS ANUALES.

Las cifras contenidas en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el estado de cambios en el patrimonio neto, en el estado de flujos de efectivo y en la presente memoria se expresan en unidades de euros, lo cual origina, por efecto del redondeo, algunas pequeñas diferencias en su presentación.

2.1. Imagen fiel.

Las cuentas anuales se obtienen de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la Ley 16/2007, de 4 de julio, de Reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea y por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, de forma que refleja la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Empresa, así como de la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados. Asimismo, en base a lo establecido en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, se ha utilizado la Orden de 27 de junio de 2000, de adaptación del Plan General de Contabilidad a las sociedades anónimas deportivas, en aquello que no se opone a lo dispuesto en la legislación vigente.

2.2. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

Al cierre del ejercicio se utilizan estimaciones para la formulación de las cuentas anuales como son: cálculo del deterioro de activos, estimaciones de vida útil de activos, entre otras. Debido a acontecimientos futuros, es posible que información adicional a la existente en el momento de formular las cuentas anuales requieran modificar estas estimaciones en ejercicios futuros.

No existen incertidumbres significativas relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la Sociedad siga funcionando normalmente.

La Empresa ha elaborado las cuentas anuales del ejercicio 2019-20 bajo el principio de empresa en funcionamiento, habiendo tenido en consideración la situación actual del COVID-19 así como sus posibles efectos en la economía en general y en su empresa en particular, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad, tal como se ha detallado en la nota 15.5 de esta memoria.

2.3. Comparación de la información.

Estas cuentas anuales al 30 de junio de 2020, de acuerdo con la legislación actual, presentan comparativamente los saldos del ejercicio anterior cerrado con fecha 30 de junio de 2019.

Tal y como se indica en la nota 1.4 de la presente memoria, las cifras del ejercicio 2019-20 no incluyen la parte proporcional de algunos ingresos y gastos correspondientes a los seis partidos de liga jugados en julio y agosto de 2020 que entran en el siguiente ejercicio social.



**CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.
MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019-2020**

3. APLICACION DE RESULTADOS.

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019-20 que los administradores formularán para su aprobación por los accionistas, junto con la distribución aprobada del ejercicio 2018-19, es la siguiente:

	<u>2019/2020</u>	<u>2018/2019</u>
<u>Base de reparto</u>		
Resultado del ejercicio	<u>1.802.062</u>	<u>(4.073.149)</u>
<u>Aplicación</u>		
Reserva para inversiones en Canarias	1.600.000	--
Resultados negativos ejercicios anteriores	202.062	<u>(4.073.149)</u>
Sumas	<u>1.802.062</u>	<u>(4.073.149)</u>

4. NORMAS DE VALORACION.

Los principales principios y prácticas contables aplicados en la preparación de las cuentas anuales se adaptan a los legales vigentes, destacando como más importantes los principios de empresa en funcionamiento, devengo, uniformidad, prudencia, no compensación e importancia relativa.

Los criterios contables más significativos aplicados en la formulación de las cuentas anuales son los siguientes:

4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible está compuesto por:

- Patentes y marcas, aplicaciones informáticas y derechos de adquisición de jugadores, que se encuentran valoradas por su coste de adquisición, incluyéndose los costes adicionales necesarios para la entrada en funcionamiento.
- Derechos de uso gratuito de instalaciones deportivas, que se encuentran valoradas por el valor razonable en el ejercicio 2005 de la cesión obtenida mediante tasador independiente.

La vida útil de las principales patentes y marcas se ha estimado indefinida, por lo que no se amortizan. Las que sí se amortizan, se ha estimado una vida útil de 10 años.

Las aplicaciones informáticas se amortizan en tres años.

Los derechos de adquisición de jugadores se amortizan en función de la duración del contrato de cada jugador.

El derecho de uso de las instalaciones deportivas se amortiza en 21 años, en función de la duración del contrato del convenio con el Instituto Insular de Deportes.

Los administradores de la Sociedad consideran que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos.

4.2. Inmovilizado material.

Se encuentra valorado al coste de adquisición, incluyéndose los costes adicionales necesarios para la entrada en funcionamiento de los activos.

Los gastos de mantenimiento o reparación que no mejoran la utilización o que no prolongan la vida útil de los activos se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en que se producen.

Se amortiza linealmente en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufre por su funcionamiento, uso y disfrute, utilizando como referencia las normas contenidas en la Ley 27 de 2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlas.



Los porcentajes aplicados han sido los siguientes:

Construcciones	2-11,11 %
Instalaciones técnicas y maquinaria	8,33-15 %
Maquinaria	8,33-10 %
Utillaje	8,33-9,3 %
Mobiliario	5-20 %
Otras instalaciones	10-12 %
Equipos para proceso de información	20-25 %
Elementos de transporte	5-16 %
Otro inmovilizado material	8,33-25 %

Los administradores de la Sociedad consideran que el valor contable de los demás activos no supera el valor recuperable de los mismos.

4.3. Arrendamientos.

Los arrendamientos en los que la Sociedad arrendataria no conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos.

Los gastos de arrendamientos, cuando se actúa como arrendatario, se imputan linealmente a la cuenta de resultados durante la vigencia del contrato con independencia de la forma estipulada en el mismo para su pago.

4.4. Instrumentos financieros.

Los activos financieros existentes en la Empresa se clasifican en:

- a) Préstamos y partidas a cobrar, tanto créditos por operaciones comerciales como créditos por operaciones no comerciales: Para aquellos que su vencimiento no es superior a un año se valoran por su valor nominal, por no tener éstos un tipo de interés contractual y por ser el efecto de no actualizar los flujos de efectivo poco significativo. Para aquellos cuyo vencimiento es superior a un año, se valoran por su valor razonable, que equivale al valor de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que estima que se va a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito.

- b) Activos financieros disponibles para la venta: Se incluyen en esta categoría inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas que no pertenecen a la categoría de grupo, multigrupo y asociadas. Se valoran por su valor razonable, registrando en el patrimonio neto los cambios que se produzcan posteriormente, hasta que el activo financiero cause baja en el balance o se deteriore, momento en el que el importe así reconocido se imputará directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias. Para aquellas inversiones que no se puede determinar el valor razonable con fiabilidad se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro de valor.

Los pasivos financieros de la Empresa son todos débitos y partidas a pagar, incluyendo los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales. Se valoran inicialmente por su valor razonable, excepto los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un interés contractual, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, que se valoran por su valor nominal. Los pasivos financieros se valoran al cierre por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo interés efectivo.

Los instrumentos financieros se clasifican en corto y largo plazo, según su vencimiento sea inferior o superior a doce meses, respectivamente.

La Empresa ha cumplido con los requerimientos señalados en la norma de registro y valoración relativa a instrumentos financieros.



**CLUB UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.
MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019-2020**

4.5. Existencias.

Las existencias se valoran al coste de adquisición, por el método del precio medio ponderado, incluyendo todos los gastos adicionales que se producen hasta su entrada en almacén.

4.6. Impuesto sobre beneficios.

Se ha devengado un gasto por impuesto diferido.

Se han reconocido activos por impuesto diferido por diferencias temporarias que darán lugar a menores cantidades a pagar o mayores cantidades a devolver por impuestos sobre beneficios en ejercicios futuros, a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos de los que se derivan.

Se han reconocido pasivos por impuesto diferido correspondientes con el efecto impositivo de las subvenciones de pendientes de aplicar al cierre del ejercicio y por otras diferencias temporarias.

4.7. Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos procedentes de prestación de servicios se valoran por el precio acordado para dichos servicios, por no existir evidencia en contrario de que éste coincida con el valor razonable, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la Empresa pueda conceder. Se reconocen cuando se han transferido al comprador todos los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes.

En las compras y servicios recibidos se incorporan los impuestos que gravan la operación, con la excepción del I.G.I.C. cuando tiene la condición de deducible.

Tal y como se explica en la nota 1.4 de la presente memoria, la temporada de liga 2019-20 no había finalizado a la fecha de cierre del ejercicio. Concretamente se disputaron en julio y en agosto seis partidos de liga, que suponen aproximadamente el 14% de la temporada. Antes esta situación, en aplicación de marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, la Sociedad ha periodificado una serie de ingresos y gastos correspondientes a los partidos disputados tras la fecha de cierre. Los conceptos han sido los siguientes:

- Ingresos por retransmisión: Se ha realizado un ajuste neto de 1.025 miles de euros, correspondiente al 14% de los ingresos por este concepto.
- Ingresos por patrocinio: Se ha periodificado un importe de 892 miles de euros, identificando aquellos contratos de patrocinio de carácter anual que se devengarán durante los seis partidos de liga disputados en el ejercicio siguiente.
- Aprovisionamientos: Se ha realizado un ajuste por importe de 119 miles de euros, en concepto de equipajes utilizados en los partidos no disputados al cierre.
- Gastos de personal: Un importe neto de 1.112 miles de euros se ha considerado se corresponde a lo devengado en julio y agosto de 2020, correspondiente todo aquel personal vinculado directamente a la primera plantilla y a los seis partidos.

4.8. Provisiones y contingencias.

Las provisiones son obligaciones presentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados. Las provisiones se registran por el valor actual del importe estimado que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación en el futuro.

Los pasivos contingentes son obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no, uno o más sucesos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad. Los pasivos contingentes, así como las provisiones cuyo importe no puede estimarse de forma fiable o que no sea muy probable que para su cancelación la Sociedad debe desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos, no se reconocen contablemente, sino que se desglosan en la memoria.

La Empresa ha tenido en cuenta todas las posibles contingencias que se pueden derivar de la crisis provocada por el coronavirus.

CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.
MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019-2020



4.9. Gastos de personal.

Los gastos de personal se reconocen en base a su devengo, considerando que las pagas extraordinarias se devengan en base anual. No existen compromisos por pensiones ni premios de jubilación en la Sociedad.

4.10. Subvenciones, donaciones y legados.

La Sociedad utiliza los siguientes criterios para la contabilización de las subvenciones que le han sido concedidas:

- a) Subvenciones a la explotación. Se han imputado directamente a resultados por el importe efectivamente recibido en el ejercicio.
- b) Subvenciones de capital. De carácter no reintegrable, se registran como ingreso directamente en el patrimonio neto. Se corresponden con subvenciones plurianuales y se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el período para los bienes afectos a la subvención.

4.11. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

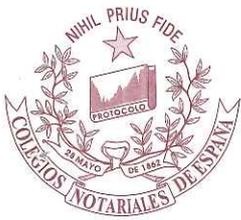
Las operaciones entre partes vinculadas se contabilizan por su valor razonable.

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE.

5.1. Inmovilizado intangible deportivo:

Los movimientos habidos durante los ejercicios 2018/2019 y 2019/2020 han sido los siguientes:

	Saldo 30.06.18	Altas	Bajas	Saldo 30.06.19
Costes brutos				
Patentes licencias y marcas	112.109	--	--	112.109
Aplicaciones informáticas	64.886	36.635	--	101.521
Dchos. de adquisición de jugadores (nota 6)	10.736.219	3.327.123	(2.318.877)	11.744.466
Derechos de uso gratuito de las instalaciones	53.879.160	--	--	53.879.160
Inmovilizado en curso y anticipos	77.835	--	--	77.835
Sumas	64.870.210	3.363.758	(2.318.877)	65.915.091
Amortización acumulada.				
Patentes licencias y marcas	109.776	770	--	110.546
Aplicaciones informáticas	48.940	9.940	--	58.880
Dchos. de adquisición de jugadores (nota 6)	5.802.880	2.250.892	(1.312.746)	6.741.026
Derechos de uso gratuito de las instalaciones	30.788.091	2.565.674	--	33.353.765
Sumas	36.749.687	4.827.276	(1.312.746)	40.264.217
Deterioro				
Deterioro valor derechos adquisición jugadores (nota 6)	--	586.532	--	586.532
Valores netos	28.120.523			25.064.343



COPIA SIMPLE



CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D. MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019-2020

	Saldo 30.06.19	Altas	Bajas	Saldo 30.06.20
Costes brutos				
Patentes licencias y marcas	112.109	--	--	112.109
Aplicaciones Informáticas	101.521	9.630	--	111.151
Dchos. de adquisición de jugadores (nota 6)	11.744.466	1.128.585	(2.776.855)	10.096.195
Derechos de uso gratuito de las instalaciones	53.879.160	--	--	53.879.160
Inmovilizado en curso y anticipos	77.835	26.482	--	104.317
Sumas	65.915.091	1.164.697	(2.776.855)	64.302.933
Amortización acumulada.				
Patentes licencias y marcas	110.546	768	--	111.314
Aplicaciones Informáticas	58.880	13.965	--	72.845
Dchos. de adquisición de jugadores (nota 6)	6.741.026	1.366.904	(1.150.836)	6.957.094
Derechos de uso gratuito de las instalaciones	33.353.765	2.565.674	--	35.919.440
Sumas	40.264.217	3.947.312	(1.150.836)	43.060.693
Deterioro				
Deterioro valor derechos adquisición jugadores (nota 6)	586.532	362.181	(586.532)	362.181
Valores netos	25.064.343			20.886.058

- 5.2. En el inmovilizado intangible se encuentra registrado, por importe neto de 17.959.720 euros, el derecho de uso de forma gratuita del Estadio de Gran Canaria, cedido por el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (ver nota 17.2). El convenio de cesión fue suscrito el 13 de marzo de 2006 y tiene como fecha de finalización el 30 de junio de 2027. El valor razonable de esta cesión fue obtenido mediante tasador independiente, por un importe inicial de 2005 de 53.879.160 euros.
- 5.3. Las altas de los ejercicios 2018/2019 y 2019/2020 por importes de 3.363.758 y 1.164.697 euros, respectivamente, se deben principalmente a la adquisición de los derechos de varios jugadores, activación de los gastos de los representantes y las fichas de los jugadores de la primera plantilla para participar en la Primera División de la Liga de Fútbol Profesional (ver nota 6). Todas inversiones se amortizan en función de la duración del contrato de cada jugador.
- 5.4. Las bajas del ejercicio 2019/2020, por importe neto de 1.626.019 euros se corresponden principalmente con la enajenación de los jugadores Pedri, Mateo García, Galarreta y Josep Martínez, habiéndose producido un beneficio de enajenación por importe de 8,9 millones (ver nota 6.6).
- 5.5. Los importes del intangible totalmente amortizado y en uso al 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2019 ascienden a 1.014.526 y 988.324 euros, respectivamente.
- 5.6. No existen indicios de deterioro al 30 de junio en el inmovilizado intangible.

6. DERECHOS DE ADQUISICION DE JUGADORES.

- 6.1. Los movimientos habidos durante los ejercicios 2018/2019 y 2019/2020 en este epígrafe han sido los siguientes:

	Saldo 30.06.18	Altas	Bajas	Saldo 30.06.19
Dchos. de adquisición de jugadores				
Coste bruto	10.736.219	3.327.123	(2.318.877)	11.744.466
Amortización acumulada	(5.802.890)	(2.250.892)	1.312.746	(6.741.026)
Deterioro valor	--	(586.532)	--	(586.532)
Valores netos	4.933.340			4.416.908

	Saldo 30.06.19	Altas	Bajas	Saldo 30.06.20
Dchos. de adquisición de jugadores				
Coste bruto	11.744.466	1.128.585	(2.776.855)	10.096.195
Amortización acumulada	(6.741.026)	(1.366.904)	1.150.836	(6.957.094)
Deterioro valor	(586.532)	(362.181)	586.532	(362.181)
Valores netos	4.416.908			2.776.619

VC4723093



CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.
MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019-2020

6.2. El Club refleja en esta partida el coste de la ficha, así como los gastos de los representantes de los jugadores, cuyo contrato tiene una duración superior a un año.

6.3. Las altas del ejercicio 2019/2020 y 2018/2019 se componen de:

	2019/20	2018/19
Precio de adquisición	--	2.100.000
Honorarios de agencia e intermediación	1.041.955	1.107.108
Coste de la ficha	66.630	120.015
	1.128.585	3.327.123

6.4. La duración media de los contratos de los jugadores de la plantilla deportiva es de 3,27 años.

6.5. Durante el ejercicio 2018/19, se cedieron ocho jugadores a otros Clubes de Fútbol y la contraprestación económica ascendió a 1.500.000 euros. Durante el ejercicio 2019/20 no se han producido cesiones de jugadores por las que se haya recibido contraprestación económica.

6.6. A 30 de junio de 2020 se ha rescindido el contrato con cuatro jugadores generándose una pérdida neta de 86.114 euros. Asimismo, se han contabilizado beneficios netos, por importe de 8.996.749 euros por la venta de cuatro jugadores.

7. INMOVILIZADO MATERIAL

7.1. Los movimientos habidos durante los ejercicios 2018/2019 y 2019/20 en este epígrafe han sido los siguientes:

<u>Costes brutos</u>	30.06.18	Altas	Bajas	Trasposos	30.06.19
Terrenos y construcciones	2.228.763	--	--	--	2.228.763
Instalaciones técnicas y otro Inmovilizado	4.451.156	107.624	(6.180)	--	4.552.598
Inmovilizado en curso y anticipos	14.470.981	7.364.659	--	--	21.835.640
Sumas	21.150.900	7.472.283	(6.180)	--	28.617.001
<u>Amortización acumulada</u>					
Terrenos y construcciones	271.095	160.060	--	--	431.155
Instalaciones técnicas y otro Inmovilizado	3.049.705	594.098	(5.917)	--	3.637.885
Sumas	3.320.800	754.158	(5.917)	--	4.069.040
Valores netos	17.830.100				24.547.962

<u>Costes brutos</u>	Saldo 30.06.19	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo 30.06.20
Terrenos y construcciones	2.228.763	--	--	19.599.530	21.828.293
Instalaciones técnicas y otro Inmovilizado	4.552.598	25.926	(11.230)	2.741.231	7.308.526
Inmovilizado en curso y anticipos	21.835.640	1.010.393	(65.749)	(22.340.761)	439.524
Sumas	28.617.001	1.036.320	(76.978)	--	29.576.343
<u>Amortización acumulada</u>					
Terrenos y construcciones	431.155	552.050	--	--	983.205
Instalaciones técnicas y otro Inmovilizado	3.637.885	310.735	(11.230)	--	3.937.390
Sumas	4.069.040	862.785	(11.230)	--	4.920.595
Valores netos	24.547.962				24.655.748

7.2. Las altas de la temporada 2018/19 se corresponden principalmente con la continuación de la construcción de la ciudad deportiva comentada por importe de 7.364.659 euros.

Al inicio de la temporada 2019/20 se da de alta a la construcción de la ciudad deportiva de Barranco Seco por importe de 22.340.761 euros.

7.3. El epígrafe de construcciones se corresponde con inmuebles en los que los valores del terreno y de la construcción ascienden a 44.645 y 21.783.649 euros, respectivamente.



**CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.
MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019-2020**

- 7.4. Existen terrenos y construcciones, por valor neto contable de 44.645 euros, afectas a préstamos con garantía real, cuyo saldo pendiente 30 de junio de 2020 asciende a 7.617.129 euros (ver nota 10.5).
- 7.5. Los importes del inmovilizado totalmente amortizado y en uso al 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2019 ascienden a 3.252.179 y 3.168.592 euros, respectivamente.
- 7.6. Los administradores consideran que no existen indicios de deterioro al 30 de junio del inmovilizado material.

8. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR.

La Sociedad es parte arrendataria en varios contratos de arrendamiento operativo que han supuesto un gasto en la temporada actual de 343.697 euros y 640.524 euros en la temporada 18/19.

Estos gastos incluyen, entre otros, el alquiler de varias viviendas con la finalidad de ceder su uso a algunos empleados.

El importe total de los pagos futuros mínimos del arrendamiento, correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables, es el siguiente:

	30.06.20	30.06.19
Hasta 1 año	343.697	640.524
Entre 1 y 5 años	1.374.787	2.562.096
Sumas	1.718.484	3.202.620

9. ACTIVOS FINANCIEROS.

Información relacionada con el balance.

9.1. Categorías de activos financieros (salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas):

El desglose de los activos financieros (salvo inversiones en el patrimonio de empresa del grupo, multigrupo y asociadas) por categorías y clases es el siguiente:

	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos / Derivados / Otros	
	30.06.20	30.06.19	30.06.20	30.06.19	30.06.20	30.06.19
Instrumentos financieros a l/p						
Préstamos y partidas a cobrar	--	--	--	--	96.000	1.986.718
Activos disponibles para la venta	--	--	10.080	140.000	--	--
Sumas	--	--	10.080	140.000	96.000	1.986.718
Instrumentos financieros a c/p						
Préstamos y partidas a cobrar	--	--	--	--	12.639.093	10.447.140
Activos disponibles para la venta	2.064	2.064	480	378.480	--	--
Efectivo	--	--	--	--	1.569.461	914.971
Sumas	2.064	2.064	480	378.480	14.208.554	11.362.111



CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.
MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019-2020

9.2. Clasificación por vencimientos:

La clasificación en función del vencimiento, de los distintos activos financieros, es la siguiente:

Activos financieros	2020/21	2021/22	2022/23	2023/24	2024/25	Siuentes	Total i/p
Inversiones en empresas del grupo y asociadas	2.910.414	--	--	--	--	--	--
Otros activos financieros (nota 19)	2.910.414	--	--	--	--	--	--
Inversiones financieras	5.014.720	--	--	10.080	--	96.000	106.080
Créditos a empresas (nota 9.6)	4.071.743	--	--	--	--	96.000	96.000
Otros activos financieros	940.433	--	--	--	--	--	--
Valores representativos de deuda	480	--	--	10.080	--	--	10.080
Instrumentos de patrimonio	2.054	--	--	--	--	--	--
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:	4.716.502	--	--	--	--	--	--
Clientes ventas y prest servicios	31.039	--	--	--	--	--	--
Deudores varios	13.332.393	--	--	--	--	--	--
Deterioro deudores varios	(8.736.254)	--	--	--	--	--	--
Personal	89.325	--	--	--	--	--	--
Efect y otros activos líquidos	1.569.461	--	--	--	--	--	--
Efect y otros activos líquidos	1.569.461	--	--	--	--	--	--
Sumas	14.211.098	--	--	10.080	--	96.000	106.080

9.3. Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.

El movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito a clientes es el siguiente:

	Importe
Saldo al 30.06.18	<u>8.243.633</u>
Dotación deterioro (nota 14.3)	181.987
Reversión del deterioro (nota 14.3)	(25.099)
Saldo al 30.06.19	<u>8.400.521</u>
Dotación deterioro (nota 14.3)	335.733
Saldo al 30.06.20	<u>8.736.254</u>

Otra información.

9.4. Valor razonable.

El valor en libros de los activos financieros es una aproximación aceptable del valor razonable.

Los instrumentos de patrimonio no cotizados en un mercado activo, según lo establecido en la norma de registro y valoración novena del NPGC, se valoran por su coste.

La Sociedad dispone de activos financieros en los que el valor razonable se determina, en su totalidad o en parte, tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos, aunque la no aplicación de este criterio de valoración no es significativo.

9.5. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

La información sobre empresas del grupo y asociadas referida a 30 de junio de 2020 se detalla a continuación:

Denominación: Fomento del Deporte y Ocio Grancañario, S.A. (FODEGASA)
 Domicilio: C/ Pío XII, 29
 Porcentaje participación directa: 100 por 100.

Valor de la participación:

Valor contable 65.210
 Deterioro (65.210)



**CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.
MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019-2020**

Denominación: Productora audiovisual Unión Deportiva Las Palmas, S.L.
Domicilio: Don German devora Ceballos, s/n
Porcentaje participación directa: 99 por 100.

Valor de la participación:

Valor contable	99.900
----------------	--------

9.6. Otra información sobre instrumentos financieros.

Existen créditos a empresas a largo y corto plazo, por importe total de 4.167.743 euros, que se componen de:

- Entregas a cuenta al proveedor de servicios de seguridad en el estadio, a compensar con servicios futuros, por importe de 1.955.396 euros. Este saldo deudor se encuentra avalado por un miembro del órgano de administración.
- Derecho de cobro frente a un Club por la venta o finalización del contrato con un jugador que perteneció a la plantilla de la UDLP por importe actualizado de 1.966.347 euros (valor nominal en 2021 por importe de 2.045.000 euros).
- Otros créditos a terceros por importe de 246.000 euros.

9.7. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de activos financieros:

Por su actividad normal la Sociedad está expuesta a diferentes riesgos financieros, básicamente, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado, siendo este último el que se refiere a riesgo de tipo de cambio, de tipo de interés y otros riesgos de precio.

Riesgo de crédito:

Básicamente se refiere a las ventas a crédito de clientes y deudores. Para prevenir los posibles efectos, los créditos a clientes y deudores se conceden en base al estudio previo de la solvencia y efectuando un seguimiento riguroso de los créditos y cobros. La cartera de clientes se encuentra diversificada.

Riesgo de liquidez:

La Sociedad procura mantener un ratio de liquidez adecuado en todo momento para poder hacer frente a sus compromisos procurando que el activo corriente sin incluir las existencias cubra razonablemente el exigible corriente.

Riesgo de tipo de mercado:

Debido a la actividad y ámbito de actuación de la Sociedad, no está sometida a riesgos de tipo de cambio.



10. PASIVOS FINANCIEROS.

10.1. Categorías de pasivos financieros:

El desglose de los pasivos financieros por categoría y clases es el siguiente:

	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados / Otros	
	30.06.20	30.06.19	30.06.20	30.06.19	30.06.20	30.06.19
Instrumentos financieros a l/p						
Débitos y partidas a pagar	9.333.118	7.599.984	--	--	785.573	758.659
Instrumentos financieros a c/p						
Débitos y partidas a pagar	1.011.591	1.036.165	--	--	6.828.181	11.092.491

10.2. Clasificación por vencimientos:

La clasificación en función del vencimiento, de los distintos pasivos financieros, es la siguiente:

Pasivos financieros	2020/21	2021/22	2022/23	2023/24	2024/25	Siguientes	Total l/p
Deudas	2.406.720	2.108.831	1.771.364	1.757.800	1.603.458	2.877.238	10.118.691
Deudas con entidades de crédito	1.011.591	1.692.647	1.712.702	1.732.800	1.603.458	2.591.511	9.333.118
Otros pasivos financieros (nota 10.7)	1.395.128	416.183	58.663	25.000	--	285.727	785.573
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	5.433.052	--	--	--	--	--	--
Proveedores	214.340	--	--	--	--	--	--
Acreedores varios	3.164.860	--	--	--	--	--	--
Personal	2.053.853	--	--	--	--	--	--
Sumas	7.839.772	2.108.831	1.771.364	1.757.800	1.603.458	2.877.238	10.118.691

Información relacionada con la cuenta de pérdidas y ganancias.

10.3. Gastos financieros.

El epígrafe de gastos financieros incluye principalmente el devengo de intereses por deudas con:

	30.06.20	30.06.19
Deudas con entidades de crédito	83.409	76.537
Deudas con entidades públicas	16.644	1.190
Sumas	100.053	77.726

Otra información.

10.4. Deudas con entidades de crédito.

El desglose de las deudas con entidades de crédito es el siguiente:

	30.06.20	30.06.19
Préstamos con garantía (nota 10.5)	7.617.129	8.592.620
Póliza de préstamo ICO (nota 10.6)	2.719.060	--
Deudas por efectos descontados (nota 10.7)	8.520	43.528
Sumas	10.344.709	8.636.148

10.5. El préstamo con garantía real, por importe de 7.617.129 euros, está garantizado por terrenos y construcciones por valor neto contable de 44.645 euros (ver nota 7.5).

10.6. La póliza de préstamo ICO, está avalada por uno de los miembros del consejo de administración. La póliza se encuentra garantizada por créditos de deudores por un importe total de 1.250.000 euros.



COPIA SIMPLE



**CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.
MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019-2020**

10.7. La Sociedad tiene líneas de riesgo cuyo límite asciende a 280.000 euros de las cuales encuentra dispuesta 8.520 euros a 30 de junio de 2020.

10.8. Otros pasivos financieros.

El epígrafe de otros pasivos financieros incluye al 30 de junio de 2020 deudas con otros clubes, empresas de Intermediación y agencia y representantes de jugadores por importe de 1.314.663 euros (4.039.297 euros en 2019), deudas con los consejeros actuales por importe de 366.422 euros (586.994 euros en 2019) y deuda con clubes de fútbol por 213.890 euros.

10.9. Valor razonable.

El valor en los libros de los pasivos financieros es una aproximación aceptable del valor razonable.

10.10. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de pasivos financieros:

Por su actividad normal la Sociedad está expuesta a diferentes riesgos financieros, básicamente, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado, siendo este último el que se refiere a riesgo de tipo de cambio, de tipo de interés y otros riesgos de precio.

La Sociedad está sujeta al riesgo de tipo de interés y tiene su origen básicamente en las deudas con entidades financieras por los préstamos contratados con tipo de interés variable.

11. EXISTENCIAS

11.1. La composición de las existencias a 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2019, por importe de 217.546 y 5.794 euros, respectivamente, se corresponde íntegramente con existencias comerciales de la tienda oficial del club.

11.2. No existen indicios de deterioro a 30 de junio de 2020 para las existencias.

12. FONDOS PROPIOS.

12.1 El capital social a 30 de junio de 2020, de importe 2.849.140 euros, está compuesto por 30.310 acciones de 94 euros de valor nominal totalmente suscritas y desembolsadas.

A 17 de septiembre de 2018 se eleva a público los acuerdos de la Junta General de la Entidad, celebrada el 27 de diciembre de 2017, consistente, entre otros en el aumento del capital social, por importe de 18.612 euros, que ha sido íntegramente suscrito y desembolsado. La inscripción en el Registro Mercantil se realizó con fecha de 31 de octubre de 2018.

12.2 De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre Sociedades Anónima Deportivas, el 23 de diciembre de 1991 la Comisión Mixta (integrada por personas designadas por el Consejo Superior de Deportes y la Liga de Fútbol Profesional) comunica al Club la cifra de capital mínimo que ha de ser suscrito, que asciende a 3.956.763 euros.

12.3 La Sociedad Sport Trade Capital, SL, posee una participación en el capital social de la Sociedad al 30 de junio de 2020 del 52,45 por 100.



CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.
MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019-2020

13. SITUACION FISCAL.

13.1. Base Imponible.

La conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades individual es la siguiente:

	Cuenta pérdidas y ganancias	Gastos e Ing. direct. Imput. al patrimonio neto
Saldo de Ingresos y gastos del ejercicio	1.802.062	--
<u>Impuesto sobre beneficios</u>		
Impuesto corriente	(259.254)	--
Impuesto diferido	165.425	--
<u>Diferencias temporarias</u>		
Operaciones a plazo	2.471.616	--
Otras provisiones no deducibles fiscalmente	(586.532)	--
Pérdidas por deterioro del art. 13.2.a) LIS	362.181	--
<u>Diferencias permanentes</u>		
Multas y Sanciones	116.092	--
Gastos no deducibles: donativos y liberalidades	286.600	--
Otros gastos fiscalmente no deducibles	68.741	--
Reserva para Inversiones en Canarias (RIC)	(1.600.000)	--
Base Imponible previa	3.014.578	
Reserva de capitalización	(301.458)	
Compensación base imponible negativa	(1.507.289)	
Base Imponible (resultado fiscal)	1.205.831	

13.2. Liquidación del Impuesto sobre Sociedades.

Cuota íntegra (25% s/base imponible)	301.458
Deducciones por donativos	(42.204)
Cuota líquida /Impuesto corriente	259.254
<u>A deducir</u>	
Retenciones y pagos a cuenta	(229.775)
Impuesto a ingresar	29.479

13.3. Desglose del impuesto sobre beneficios.

El gasto neto por impuesto sobre beneficios devengado en los ejercicios 2018/19 y 2019/20 se desglosa de la siguiente forma:

	2019/20	2018/19
1. Impuesto corriente	(259.254)	0
2. Impuesto diferido	165.425	(1.336.206)
Operaciones con precio aplazado	617.904	1.235.808
Remuneraciones no deducibles 2017/18	--	(1.170.672)
Remuneraciones no deducibles 2018/19	--	152.439
Deterioros de valor	(56.088)	146.633
Créditos bases imponibles negativas	(376.822)	74.735
Regularización Deducc. Invers. Canar. 2017/18	--	(1.972.947)
Deducciones de donativos	98.000	99.050
Aplicación deducción donativos	(42.204)	--
Crédito fiscal Reserva de Capitalización	(75.364)	98.748
Total gasto/Ingreso Impuesto sobre Sociedades	(93.828)	(1.336.206)

13.4. Bases imponibles negativas.

Al cierre del ejercicio existen bases imponibles negativas pendientes de compensar por importe de 3.543.463 euros, que presentan el siguiente desglose:

	Importe	Aplicado	Pendiente
Base imponible negativa 2009/10	574.095	(574.095)	--
Base imponible negativa 2013/14	1.226.866	(933.194)	293.672
Base imponible negativa 2014/15	1.443.563	--	1.443.563
Base imponible negativa 2018/19	298.940	--	298.940
Suma	3.543.463	(1.507.289)	2.036.175



CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.
MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019-2020

13.5. Deducciones.

Existen al cierre del ejercicio deducciones pendientes de aplicar que presentan el siguiente desglose:

	Importe	Aplicado	Pendiente	Límite temporal
Deduc. por donativos 2017/18	69.344	(42.204)	27.140	2027/28
Deduc. por donativos 2018/19	99.050	--	99.050	2028/29
Deduc. por donativos 2019/20	98.000	--	98.000	2029/30
Suma	266.394	(42.204)	224.190	

13.6. Activos por impuestos diferidos.

El movimiento de los ejercicios 2018/19 y 2019/20 han sido los siguientes:

	30.06.2018	Generación	Aplicación/ Cancelación	Ajustes	30.06.2019
Bases Imponibles negativas	811.132	74.735	--	--	885.867
Deducción por inversiones en Canarias	1.972.947	--	--	(1.972.947)	--
Amortización Inmovilizado	777	--	--	--	777
Pérdidas por deterioro del art. 13.2.a)	--	146.633	--	--	146.633
Reserva de capitalización	--	98.748	--	--	98.748
Deducciones: donativos y otros	69.344	99.050	--	--	168.394
Provisiones no deducibles fiscalmente	1.170.672	152.439	(1.170.672)	--	152.439
Sumas	4.024.872	571.605	(1.170.672)	(1.972.947)	1.452.858

	30.06.2019	Generación	Aplicación/ Cancelación	Ajustes	30.06.2020
Bases Imponibles negativas	885.867	--	(376.822)	--	509.045
Amortización Inmovilizado	777	--	--	--	777
Pérdidas por deterioro del art. 13.2.a)	146.633	90.545	(146.633)	--	90.545
Reserva de capitalización	98.748	--	(75.364)	--	23.384
Deducciones: donativos y otros	168.394	98.000	(42.204)	--	224.190
Provisiones no deducibles fiscalmente	152.439	--	--	--	152.439
Sumas	1.452.858	188.545	(641.024)	--	1.000.379

13.7. Pasivos por impuestos diferidos.

Por importe de 4.489.930 euros, se corresponde con el efecto impositivo de las subvenciones que figuran en el patrimonio neto de la Sociedad al 30 de junio de 2020 (ver nota 17).

Además, en la temporada 2018/19 la Sociedad procedió a aplicar un pasivo por impuesto diferido por importe de 617.904 euros, que se correspondía con el efecto impositivo de la parte del beneficio obtenido en una operación con precio aplazado, pendiente de imputar en virtud del artículo 11.4 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, no quedando importe pendiente alguno al 30 de junio de 2019.

13.8. Diferencias temporarias deducibles. Amortización del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias.

En el presente ejercicio 2019/20 y 2018/19 se han generado diferencias temporarias entre la amortización registrada en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la que resulta fiscalmente deducible según la normativa vigente.

La situación, al 30 de junio de 2020, de esta diferencia temporaria, es la siguiente:

Ejercicio	Amortización contable	Amortización fiscal	Diferencia temporaria	Efecto fiscal 25%
Generación:				
2015/16	4.719.817	4.705.713	13.104	3.276
2016/17	6.103.960	6.105.340	(1.380)	(345)
2017/18	6.496.184	6.504.799	(8.615)	(2.154)



CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.
MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019-2020

13.9. Reserva para inversiones en Canarias.

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 15/2014, de 19 de diciembre, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (vigente a partir del 1 de enero de 2015), se informa de lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, los administradores de la Sociedad no proponen dotación alguna a la Reserva para inversiones en Canarias.

La identificación de los activos en los que se ha materializado la RIC dotada a partir del 1 de enero de 2015 son los que se detallan en el cuadro siguiente:

Ejercicio de inversión	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20
Construcciones	1.320.169	237.321	--	571.482	19.599.530
Instalaciones técnicas	--	73.366	21.738	8.835	2.655.899
Utillaje	85.933	7.846	--	--	--
Obras instalaciones	--	74.473	--	--	--
Mobiliario	176.398	--	3.506	35.097	64.840
Equipos para proc. De la información	--	42.470	--	11.572	1.012
Elementos de transporte	--	--	--	--	2.603
Otro inmovilizado material	--	188.691	7.702	45.939	22.804
Incremento plantilla	--	702.720	825.120	122.400	--
Total Inversiones	1.582.500	1.324.907	858.066	795.325	22.366.687
Materialización RIC 2015/16	1.582.500	--	--	--	--
Materialización RIC 2016/17	--	1.324.907	858.066	795.325	8.021.702
Materialización RIC 2017/18	--	--	--	--	14.344.986
Total materializaciones	1.582.500	1.324.907	858.066	795.325	22.366.687

Al cierre del ejercicio, la situación de la Reserva dotada a partir del 1 de enero de 2015 queda de la siguiente forma:

Ejercicio	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20
1. Dotaciones	1.582.500	11.000.000	15.400.000	--	1.600.000
2. Inversiones realizadas	--	--	--	--	--
Inversiones realizadas en 2015/16	(1.582.500)	--	--	--	--
Inversiones realizadas en 2016/17	--	(1.324.907)	--	--	--
Inversiones realizadas en 2017/18	--	(858.066)	--	--	--
Inversiones realizadas en 2018/19	--	(795.325)	--	--	--
Inversiones realizadas en 2019/20	--	(8.021.702)	(14.344.986)	--	--
3. Inversiones pendientes	--	--	1.055.014	--	1.600.000

13.10. Reserva de capitalización.

En este ejercicio la Sociedad no ha generado ninguna reserva de capitalización de la que se refiere el artículo 25 de la Ley 27/2014. No obstante, si ha sido objeto de aplicación parte de la reserva de capitalización generada en el ejercicio 2018/19 por importe de 301.458 euros, quedando pendiente de aplicación en ejercicios posteriores por insuficiencia de Base Imponible Positiva para compensar un importe de 93.536 euros.

13.11. Saldos con Administraciones Públicas.

El desglose de los saldos relacionados con Administraciones Públicas es el siguiente:

Saldos deudores	30.06.20	30.06.19
HP Deudora subv Consejería de Turismo	--	750.000
Hacienda Pública deudora por IGIC	848.267	1.006.742
Totales	848.267	1.756.742
Saldos acreedores		
HP Acreedora por IRPF	3.517.449	4.022.927
Seguridad Social Acreedora	105.613	120.422
Otros	2.290	2.290
Totales	3.625.352	4.145.639



COPIA SIMPLE



CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.
MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019-2020

13.12. Ejercicios abiertos a la posibilidad de inspección fiscal.

En el Impuesto sobre Sociedades, la Entidad tiene abiertos a la posibilidad de inspección los siguientes ejercicios: 2015/16, 2016/17, 2017/18, 2018/19 y 2019/20.

Otros tributos.

13.13. La Sociedad tiene abiertos a la inspección fiscal los ejercicios no prescritos que afectan a los siguientes impuestos:

- Retenciones por rendimientos pagados.
- Impuesto General Indirecto Canario.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.
- Impuestos locales.

no siendo previsible que sobre estos impuestos y el Impuesto sobre Sociedades puedan surgir pasivos contingentes en base a posibles diferencias de interpretación en la aplicación de los impuestos.

14. INGRESOS Y GASTOS.

14.1. Importe Neto de la Cifra de Negocios.

	Miles de euros	
	30.06.20	30.06.19
<u>Ingresos por competiciones</u>		
Liga	706	738
Copa de SM el Rey	--	5
Otras competiciones y partidos amistosos	1	11
Total	707	755
<u>Ingresos por abonados y socios</u>	<u>1.501</u>	<u>3.996</u>
Ayuda al descenso	281	12.600
<u>Ingresos por retransmisión</u>	<u>6.798</u>	<u>10.603</u>
<u>Ingresos por comercialización</u>		
Patrocinios	4.520	4.550
Otros	537	4
Total	5.057	4.554
<u>Ingresos por publicidad</u>		
Publicidad dinámica	932	913
Total	932	913
Otros ingresos de la liga	255	484
Importe neto de la cifra de negocios	15.531	34.105



14.2. Gastos de personal

	Meses de euros	
	30.06.20	30.06.19
Gastos personal no deportivo técnico		
Sueldos y salarios	(849)	(621)
Indemnizaciones	(8)	--
Seguridad Social	(110)	(59)
Otras Cargas sociales	(24)	(36)
Primas colectivas	--	--
Total	(991)	(757)
Gastos otro personal no deportivo		
Sueldos y salarios	(1.334)	(767)
Indemnizaciones	(6)	(33)
Seguridad Social	(182)	(175)
Otras Cargas sociales	--	(11)
Primas colectivas	--	--
Total	(1.522)	(986)
Gastos personal deportivo inscribible		
Sueldos y salarios	(6.915)	(12.586)
Derechos de Imagen	--	--
Indemnizaciones	(108)	(2.537)
Seguridad Social	(227)	(364)
Otras Cargas sociales	--	(9)
Primas colectivas	--	--
Amortización	(1.367)	(2.251)
Total	(8.618)	(17.747)
Gastos personal deportivo no inscribible		
Sueldos y salarios	(1.007)	(1.708)
Indemnizaciones	(25)	(2)
Seguridad Social	(475)	(531)
Primas colectivas	--	--
Otros	(6)	--
Total	(1.514)	(2.241)
Suma	(12.644)	(21.730)

* Este dato no coincide con el epígrafe de "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias debido a que se incluye el gasto por amortización de los derechos de los jugadores por importe de 2.251 y 1.367 mil euros, para los ejercicios terminados a 30 de junio de 2019 y hasta 30 de junio de 2020, respectivamente.

14.3. Desglose de la partida de la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.a) Los consumos de mercaderías, por importes de 392.046 y 1.441.178 euros, a 30 de junio de 2019 ya 30 de junio de 2020, respectivamente, se corresponden íntegramente con compras realizadas en cada uno de los ejercicios.

4.b) Los consumos de materias primas y otras materias consumibles, por importes de 61.347 y 50.226 euros, a 30 de junio de 2019 y 2020, respectivamente, se corresponden íntegramente con compras realizadas en cada uno de los ejercicios.

6.b) Cargas sociales:

	30.06.20	30.06.19
Cuota patronal	993.249	1.169.406
Otros gastos sociales	31.553	57.124
Sumas	1.024.802	1.226.529

7.a) Servicios exteriores:

	30.06.20	30.06.19
Arrendamientos y cánones	670.940	959.041
Reparaciones y conservación	710.231	755.489
Servicios profesionales independientes	2.782.842	4.603.295
Primas seguros	66.464	53.450
Servicios bancarios y similares	66.836	32.965
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	830.622	1.677.700
Suministros	221.690	196.338
Otros servicios	1.758.275	4.426.122
Totales	7.107.920	12.704.430



COPIA SIMPLE



CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D. MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019-2020

7.c) Perd., deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales:

	30.06.20	30.06.19
Aplicación deterioro (ver nota 9.3)	--	25.099
Dotación deterioro (ver nota 9.3)	(335.733)	(181.987)
Totales	(335.733)	(156.888)

7.d) Otros gastos de gestión corriente:

	30.06.20	30.06.19
Derechos de arbitrajes	276.508	281.928
Gastos de adquisición de jugadores	6.452	18.000
Desplazamientos	730.888	1.519.833
Cuotas	135.974	106.488
Sanciones	50.551	51.370
Gastos diversos	905.295	1.866.179
Totales	2.105.669	3.843.797

14. "Otros resultados": Se corresponden íntegramente con el neto de gastos e ingresos que son originados por hechos que no forman parte de las actividades típicas de la Empresa y que no se esperan que ocurran con frecuencia. El desglose para los ejercicios terminados a 30 de junio de 2020 y 2019 es el siguiente:

	30.06.20	30.06.19
Ingresos excepcionales	84.971	424.556
Gastos excepcionales	(391.984)	(3.469.529)
Totales	(307.012)	(3.044.972)

Los gastos extraordinarios de la temporada 2019/20 se deben principalmente a la entrega de un donativo a la Fundación Canaria UD Las Palmas. Los ingresos excepcionales del ejercicio 2018/19 se deben principalmente a la regularización de una provisión con la RFEF de 236.940 euros y la condonación del salario de un jugador por importe de 125.930 euros. Los gastos extraordinarios de la temporada 2018/2019 se deben principalmente a la campaña de abonados a coste cero por importe de 2.889.460 euros, a donativos a la Fundación Canaria de la Unión Deportiva por importe de 283.000 euros y sanciones del modelo 111 por importe de 151.975 euros

14.4. Ajustes por periodificación:

Tal y como se explica en la nota 1.4 de la presente memoria, seis partidos de la temporada 2019-2020 no se habían disputado al 30 de junio de 2020, sino que tuvieron lugar en los meses de julio y agosto. En la nota 4.7 se identifican y cuantifican aquellos ingresos y gastos que han sido objeto de diferimiento al ejercicio siguiente, siguiendo el principio del devengo del marco de información financiera aplicable a la Sociedad.

Por otro lado, la sociedad decidió compensar a los abonados por los partidos a los cuales no se pudo asistir presencialmente por motivos de la crisis sanitaria. A los abonados se les va a dar varias opciones para recuperar o no esa parte del abono. La sociedad ha estimado un importe de 397.919 euros, que se han ajustado a los ingresos del ejercicio.

Por estos motivos y otros, el club provisiona ingreso y gastos por importe de 2.487.431 y 1.407.245 euros, respectivamente.

	30.06.20
Derechos audiovisuales (ver nota 4.7)	1.106.700
Patrocinios (ver nota 4.7)	805.116
Comercialización marca (ver nota 4.7)	87.360
Ingresos por cesión de jugadoras (ver nota 4.7)	39.060
Provisión devolución campaña de abonados (25%)	397.919
Ingresos por comercialización marca T20-21	51.276
Total ingresos periodificados	2.487.431

	30.06.20
Compras (ver nota 4.7)	119.000
Sueldos y salarios (incluye gasto seg. Social); ver nota 4.7	1.151.227
Gastos asociados a los derechos audiovisuales (ver nota 4.7)	81.900
Gastos por comercialización marca T20-21	55.118
Total gastos periodificados	1.407.245



CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.
MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019-2020

15. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.

Provisiones.

15.1. Los movimientos habidos en el ejercicio referentes a las provisiones, tanto en el corto como en el largo plazo, son las siguientes:

	Saldo 30.06.18	Dotación	Saldo 30.06.19	Aplicación	Traspaso	Saldo 30.06.20
Inspección Imp. S/Sociedades	517.364	--	517.364	(517.364)	--	--
Est. Recargos present. Complement IRPF	253.577	--	253.577	--	(253.577)	--
Redamaciones responsabilidades	--	--	--	--	253.577	253.577
Sumas	770.941	--	770.941	(517.364)	--	253.577

15.2. Durante el ejercicio 2019/2020 se ha cancelado la provisión por 517.864 euros, correspondiente al impuesto de sociedades, dado que se ha pagado durante el ejercicio. A 30 de junio de 2020 figura en el pasivo una provisión de antiguos empleados por un importe de 253.577 euros.

15.3. Durante el ejercicio se ha dotado una provisión a corto plazo en concepto de aplazamiento de deudas con la administración pública por importe de 67.747 euros.

Contingencias.

15.4. La Sociedad participa en una AIE que tiene una inspección en curso. Durante el ejercicio 17/18 se ha satisfecho un importe de 96.000 euros para hacer frente a la deuda tributaria, la cual podría llegar a un máximo de 480.000 euros.

15.5. Tal y como se explica en la nota 1.4 de la presente memoria, la pandemia del COVID ha afectado al mundo del fútbol. Por primera vez, a la fecha de cierre del ejercicio la temporada no había podido terminar, habiéndose jugado seis partidos en los meses de julio y agosto correspondientes al ejercicio económico siguiente. En la nota 4.7 se explica el efecto económico del devengo de ingresos y gastos en el ejercicio siguiente, por importe neto negativo de 505.600 euros.

Asimismo, debido a que la temporada 2020-2021 ha comenzado y se está disputando según lo previsto a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, no es de esperar riesgos significativos en un futuro próximo, si bien es cierto que no es posible pronosticar qué pasara, dado lo inesperado y cambiante de lo que está ocurriendo durante la pandemia.

16. INFORMACION SOBRE MEDIO AMBIENTE.

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria.

17. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

Subvenciones de capital.

17.1. El desglose de los saldos relacionados con Subvenciones de Capital es el siguiente:

	Saldo 30.06.18	Aplicación	Saldo 30.06.19	Aplicación	Saldo 30.06.20
Subvención Cabildo Insular	23.091.068	(2.565.674)	20.525.394	(2.565.674)	17.959.720
Sumas	23.091.068	(2.565.674)	20.525.394	(2.565.674)	17.959.720
Efecto impositivo	(5.772.767)	641.419	(5.131.348)	641.419	(4.489.930)
Totales netos	17.318.301		15.394.046		13.469.790



COPIA SIMPLE



CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.
MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019-2020

17.2. Con fecha 13 de marzo de 2006 se suscribió convenio de colaboración entre el Instituto Insular de deportes de Gran Canaria y la Sociedad, para el uso y la explotación gratuita del Estadio hasta la temporada 2026-27. Esta cesión ha sido contabilizada como "Subvención, donación y legados" y el importe pendiente de aplicación a 30 de junio de 2020 asciende a 13.469.790 euros, netos de efecto impositivo (ver nota 5.2).

Subvenciones de explotación.

17.3. A 30 de junio de 2020 y 2019 existen otras subvenciones de la explotación por importe de 522.301 y 103.402 euros, respectivamente.

18. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE.

Tal y como se indica en la nota 1.4 de la presente memoria, con motivo de la pandemia del coronavirus, la liga española de fútbol profesional no había terminado al cierre del ejercicio, cuando normalmente acaba en el mes de mayo. Durante los meses de julio y agosto de 2020 se han jugado seis partidos. Esto ha provocado que parte de los ingresos y gastos se hayan devengado con posterioridad al cierre del ejercicio por importe neto negativo de 505.600 euros, lo cual ha sido explicado y cuantificado en la nota 4.7 de la memoria. Esta pérdida se revertirá en el ejercicio siguiente

19. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

19.1. Saldos y operaciones realizadas con partes vinculadas:

Se han realizado operaciones con las siguientes partes vinculadas:

- Viajes Las Palmas Travel, SA
- Jonicamar, SL
- Productora Audiovisual UD Las Palmas, SL
- HR Café Las Palmas, SL
- Fundación Canaria Unión Deportiva Las Palmas
- Mar Asesores y Consultores, SL
- Marmotor Canarias, SL
- Raions Servicios, SL
- UTE-C.D. Las Rehojas-Piscina León y Castillo
- Auxiliar TDMS, SL

Los saldos y operaciones realizadas han sido las siguientes:

	30.06.20	30.06.19
Recepción de servicios	1.431.217	3.841.689
Otros ingresos	671.241	126.197
Saldos deudores	2.910.414	2.641.312
Saldos acreedores	--	623.327
Sumas	5.012.872	7.232.525

La mayor parte de los saldos deudores se encuentran avalados por algún miembro del órgano de administración.

19.2. Información sobre el órgano de administración y personal clave de la Compañía:

Los miembros del consejo y el personal clave de la Compañía con los que se han realizado operaciones es el siguiente

- Miguel Ángel Ramírez Alonso, presidente.
- Nicolás Ortega Ramos, vicepresidente.
- Sport Trade Capital S.L., consejero.
- Patricio Viñayo García, director general.
- Manuel Rodríguez Marrero, director de formación y captación.
- José Mel Pérez, entrenador del primer equipo
- Rocco Maiorino, director deportivo hasta febrero de 2020



CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.
MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019-2020

- Luis Helguera, director deportivo desde marzo de 2020 hasta la actualidad.
- Antonio Otero, secretario técnico
- Larry Álvarez Cardero, director de comunicación.

Las remuneraciones devengadas por estas personas ascienden a 3.190.588 euros, quedando pendiente de pago al cierre del ejercicio un importe de 170.607 euros. Asimismo, existen saldos deudores y acreedores de la empresa ante los administradores, al cierre del ejercicio por importes de 554.000 y 920.422 euros respectivamente.

19.3. Información exigida por el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital:

Los miembros del consejo de administración no tienen participaciones, ni ostentan cargos o desarrollan funciones en empresas cuyo objeto social sea el mismo, análogo o complementario al de la Sociedad.

Igualmente, algunos miembros del consejo de administración mantienen diversas participaciones en otras empresas vinculadas a la Sociedad y ostentan cargos directivos y desarrollan funciones relacionadas con la gestión de las mismas, que no han sido objeto de inclusión en esta nota de la memoria al no suponer menoscabo alguno de sus deberes de diligencia y lealtad o la existencia de potenciales conflictos de interés en el contexto de la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Asimismo, durante el ejercicio 2019/20, los miembros del consejo de administración no han realizado con la Sociedad ni con sociedades del grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado, adicionales a las comentadas.

20. OTRA INFORMACION.

20.1. Número de empleados:

El número medio de personas empleadas en el curso de los ejercicios 2019/20 y 2018/19, distribuido por categorías es el siguiente:

CATEGORIA	30.06.2020			30.06.2019		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
JUGADORES	113	113	--	125	125	--
ENTRENADORES	9	9	--	28	28	--
PREPARADOR FISICO	2	2	--	2	2	--
FISIOTERAPEUTA	14	12	2	16	13	3
DELEGADO DEPORTIVO	1	1	--	1	1	--
SCOUTING - OJEADORES	7	7	--	6	6	--
DIRECTOR DEPORTIVO	1	1	--	1	1	--
DIRECTOR DE FORMACION Y CAPTACION	1	1	--	1	1	--
SECRETARIO TECNICO	1	1	--	1	1	--
DIRECTOR GENERAL	1	1	--	1	1	--
DIRECTOR COMUNICACION	1	1	--	1	1	--
PERSONAL COMUNICACION	3	1	2	3	1	2
JEFA ADMINISTRACION	1	--	1	1	--	1
ADMINISTRATIVO/A	6	1	5	6	1	5
ADMIN. CONTABLE	1	--	1	1	--	1
AUX. ADMINISTRATIVO	3	2	1	3	2	1
DIRECTOR SEGURIDAD	1	1	--	1	1	--
JEFE DE SEGURIDAD	1	1	--	1	1	--
LAVANDERA	1	--	1	1	--	1
PERSONAL DE COCINA	2	1	1	--	--	--
CONDUCTOR	2	2	--	2	2	--
COORDINADOR/A	5	4	1	5	4	1
OFICIAL OFICIOS VARIOS/LIMPIADORAS	10	1	9	1	0	1
UTILERO	4	4	--	4	4	--
ENCARGADO MATERIAL	1	1	--	1	1	--
AYUDANTE INSTALACIONES	1	1	--	1	1	--
MANTENIMIENTO	1	1	--	1	1	--
Totales	194	170	24	215	199	16



CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D. MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019-2020

NOTA: Se han unificado las distintas categorías en consonancia con la ocupación.

La distribución por sexos al término de los ejercicios 2019/20 y 2018/19 es la siguiente:

	30.06.2020		30.06.2019	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Jugadores	113	--	97	--
Técnicos	31	2	82	3
Personal no deportivo	26	22	21	12
Totales	170	24	200	15

20.2. Honorarios de auditores.

Los honorarios de la auditoría de cuentas anuales ascienden a 13.505 euros para los ejercicios 2019/20 y 2018/19, respectivamente. Asimismo, se han realizado otros trabajos relativos al cumplimiento del reglamento de la Liga de Fútbol Profesional por importes de 26.940 y 26.340 euros, para los ejercicios 2019/20 y 2018/19, respectivamente.

20.3. Los indicadores establecidos en el Reglamento de Control Económico de la Liga de Fútbol Profesional son:

- Cálculo de los indicadores del punto de equilibrio:

Cálculo del Punto de equilibrio

	2019/2020	2018/2019	2017/18
Punto equilibrio			
Ingresos Relevantes	28.329	41.422	102.612
Gastos relevantes	25.555	43.396	82.198
Resultado Punto de equilibrio	2.773	(1.974)	20.414
Punto de equilibrio para el periodo 2017-2020		Superávit	21.214

- Gastos asociados a la primera plantilla:

(A) Total Gastos asociados a la PRIMERA PLANTILLA	7.628
(B) Total Gastos personal reflejados en PyGa 30/06/2020	11.277
(b.1) Importe a conciliar: (A) - (B)	(3.649)
Partidas conciliatorias	
Gastos Plantilla deportiva NO inscribible en la LFP	1.516
Gastos personal no deportivo a excepción de los contemplados en (a.2)	2.133
(b.2) Total partidas conciliatorias	3.649
(C) Total Ingresos Relevantes	28.329
RATIO GASTOS ASOCIADOS A LA PRIMERA PLANTILLA (A/C)	27%

- Ratio de deuda neta en relación con los ingresos totales:

	Importe
Partidas del pasivo del balance a considerar para el cálculo de la deuda neta	16.351
Total partidas consideradas del activo	7.427
Total Deuda Neta	8.924
Total Ingresos Relevantes	28.329
RATIO DE DEUDA	32%

21. PRESUPUESTO DE LA PROXIMA TEMPORADA SEGUN NORMA LFP.

El presupuesto de la temporada 2020-2021 se adjunta como anexo a la presente memoria.



22. INFORMACION SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICION ADICIONAL TERCERA «DEBER DE INFORMACION» DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.

En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, la Sociedad comunica la siguiente información:

	Ejercicio 2019/20	Ejercicio 2018/19
	Días	Días
Ratio de operaciones pagadas	67	60
Ratio de operaciones pendientes de pago	65	61
Período Medio de pago a proveedores	66	56
	Importe	Importe
Total pagos realizados	12.696.057	25.810.263
Total pagos pendientes	3.379.199	4.841.596

Las presentes cuentas anuales han sido formuladas por los miembros del órgano de administración en Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de septiembre de 2020.

Miguel Ángel Ramírez Alonso
Presidente

Nicolás Ortega Ramos
Vicepresidente

Sport Trade Capital, S.L.
Consejero
(representante Miguel Ángel Ramírez Alonso)

Antonio de Armas de la Hues
Consejero

Rafael Méndez Martín
Consejero



**CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.
PRESUPUESTO DE LA TEMPORADA 2020-2021**

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	Real 2019/2020	Presupuesto 2020/21
Importe neto de la cifra de negocios	14.995	14.972
Ingresos por competiciones (+)	707	407
Liga	706	407
Copa de SM el Rey	0	0
Supercopa de España	0	0
UEFA Europa League	0	0
UEFA Champions League	0	0
Supercopa de Europa	0	0
Otras competiciones y partidos amistosos	1	0
Otros	0	0
Ingresos por abonados y socios (+)	1.501	1.043
Ingresos por explotación de instalaciones (+)	0	0
Ingresos por retransmisión (+)	6.798	7.800
Real Decreto - Ley 5/2015	6.798	7.800
Competiciones Europeas (market pool)	0	0
Otros	0	0
Ingresos por comercialización (+)	5.057	4.507
Venta tiendas	537	500
Patrocinios	4.520	4.007
Otros	0	0
Ingresos por publicidad (+)	932	1.215
Publicidad estática	0	0
Publicidad dinámica	932	1.215
Otros	0	0
Aprovisionamientos y variación de existencias (+) / (-)	(1.491)	(1.324)
Consumos de material deportivo	(1.441)	(1.259)
Otros consumos	(50)	(65)
Variación de existencias	0	0
Otros	0	0
Otros Ingresos (+)	2.662	2.205
Ingresos LaLiga	255	205
Subvenciones a la explotación y otros	522	0
Trabajos realizados para la entidad y otros	0	0
Cesiones	600	500
Otros	1.004	1.500
Ayuda al descenso	281	0
Gastos de personal no deportivo (-)	(2.512)	(2.638)
Sueldos y salarios del personal no deportivo	(2.163)	(2.318)
Indemnizaciones al personal no deportivo	(13)	0
Seguridad Social del personal no deportivo	(292)	(320)
Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones y otras obligaciones con el personal	0	0
Cargas sociales	0	0
Otros	(24)	0

CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.
PRESUPUESTO DE LA TEMPORADA 2020-2021.



PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	Real 2019/2020	Presupuesto 2020/21
Gastos plantilla deportiva (-)	(8.764)	(7.338)
Gastos plantilla deportiva inscribible en LaLiga	(7.251)	(5.910)
<i>Sueltos y salarios, plantilla deportiva inscribible</i>	<i>(6.915)</i>	<i>0</i>
<i>Indemnizaciones plantilla deportiva inscribible</i>	<i>(108)</i>	<i>0</i>
<i>Seguridad Social plantilla deportiva inscribible</i>	<i>(227)</i>	<i>0</i>
<i>Gastos derechos de imagen a sociedades tenedoras de los miembros</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Primas colectivas, plantilla deportiva inscribible</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Otros</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
Gastos plantilla deportiva no inscribible en LaLiga	(1.514)	(1.428)
<i>Sueltos y salarios, plantilla deportiva no inscribible</i>	<i>(1.007)</i>	<i>0</i>
<i>Indemnizaciones plantilla deportiva no inscribible</i>	<i>(28)</i>	<i>0</i>
<i>Seguridad Social plantilla deportiva no inscribible</i>	<i>(475)</i>	<i>0</i>
<i>Gastos derechos de imagen a sociedades tenedoras de los miembros</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Primas colectivas, plantilla deportiva no inscribible</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Otros</i>	<i>(6)</i>	<i>0</i>
Otros Gastos de explotación (-)	(9.568)	(8.041)
Servicios exteriores	(7.108)	(5.859)
Tributos	(18)	(19)
Pérdidas, deterioro y variación provisiones por oper. comerciales	(336)	0
Desplazamientos	(731)	(753)
Otros gastos de gestión corriente	(1.375)	(1.410)
Gastos por Ascenso de Categoría	0	0
Gastos de adquisición de jugadores inscribible	0	0
Gastos de adquisición de jugadores no inscribible	0	0
Otros	0	0
Amortizaciones (-)	(4.810)	(3.763)
Amortizaciones del inmovilizado material	(863)	(1.197)
Amortizaciones del inmovilizado inmaterial (excluido jugadores)	(2.580)	(2.566)
Amortización de derechos de adquisición de jugadores inscribible	(1.367)	0
Amortización de derechos de adquisición de jugadores no inscribible	0	0
Otras amortizaciones	0	0
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (+)	2.566	2.566
Subvenciones de capital traspasadas al resultado	2.566	2.566
Otras	0	0
Exceso de provisiones (+) / (-)	0	0
Deterioro y resultado por enajenaciones (+) / (-)	9.142	3.336
Beneficios procedentes del traspaso de jugadores	224	3.624
<i>Traspasos</i>	<i>0</i>	<i>3.624</i>
<i>Otros</i>	<i>224</i>	<i>0</i>
Pérdidas procedentes del traspaso de jugadores	0	0
<i>Traspasos</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Otros</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
Beneficios procedentes del inmovilizado e ingresos excepcionales	8.918	0
Pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos excepcionales	0	(288)
Otros Resultados	(307)	0
RESULTADO DE EXPLOTACION (BENEFICIO/PERDIDA)	1.913	(25)



**CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.
PRESUPUESTO DE LA TEMPORADA 2020-2021**

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	Real 2019/2020	Presupuesto 2020/21
Ingresos financieros (+)	91	79
De valores negociables y otros Instrumentos financieros	16	0
De Empresas del Grupo	0	0
De Entidades Deportivas	0	0
Otros	0	79
Diferencias de cambio (+)	75	0
Gastos financieros (-)	(100)	(54)
Por deudas con Entidades Financieras	0	0
Por deudas con Empresas del Grupo	0	0
Por deudas con Entidades Deportivas	0	0
Otros	(100)	(54)
Diferencias de cambio (-)	0	0
Deterioro y resultado por enajenaciones de Instrumentos financieros (+) / (-)	(7)	0
RESULTADO FINANCIERO	(16)	25
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1.897	0
Impuesto sobre beneficios (+) / (-)	(94)	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.802	0



El ejercicio 2019/20 arroja un beneficio, antes de impuestos, de 1.895.890 euros, que después de impuestos, se reduce a 1.802.062 a euros, aunque el golpe de la pandemia del COVID-19 dificultara seriamente la tesorería de la sociedad anónima deportiva. Tras las pérdidas registradas en el ejercicio 2018/19 por importe de 4.073.149 euros, la sociedad recupera la tendencia al alza de resultados económicos que se mantenía hasta entonces, gracias a ingresos extraordinarios por ventas de jugadores contabilizadas en el ejercicio 2019/20.

Este resultado positivo de la presente campaña se logra a pesar de la reducción de los derechos de retransmisiones audiovisuales, hasta 6.798 miles de euros. En la temporada 2018/19 la sociedad registraba ya una disminución de los derechos audiovisuales, respecto a la temporada 2017/18, de 36.425 miles de euros a consecuencia del descenso de categoría. Esta disminución de ingresos se amortiguó, con la ayuda al descenso que ascendió a 12.800 miles de euros.

La buena noticia es que las cifras de ingresos reales del ejercicio 2019/20 ascendieron a algo más de 30.000 miles de euros, mientras que los gastos sólo alcanzaron los 29.000 miles de euros. Este ajustadísimo equilibrio que liberó las severas tensiones de tesorería no se habría logrado sin la comprensión de las negociaciones para lograr una reducción de la masa salarial del personal deportivo profesional y herramientas como el expediente de regulación de empleo temporal. El ingreso registrado por las ventas de jugadores asciende a 8.911 miles de euros (Pedri, Ruiz de Galarreta, Mateo García, Josep Martínez) y los cambios normativos excepcionales de LaLiga para permitir la inscripción de jugadores teniendo en cuenta el 'efecto COVID', tuvieron el consiguiente efecto positivo en el límite de coste de plantilla obtenido para encarar el proyecto de la presente temporada.

Estos indicadores económicos, ajustados a la nomenclatura y formulaciones del control económico de La Liga, permitieron cumplir también con el ratio que relaciona el gasto asociado a la primera plantilla con los ingresos relevantes (28.329 miles de euros), en este caso fijado en el 27%.

A pesar de todas estas incidencias económicas, la situación patrimonial de la SAD continúa siendo estable. Si la campaña 2014/15 se cerró con unos fondos propios negativos por importe de 15,2 millones de euros, y el ejercicio siguiente se cerró con una mejora patrimonial de fondos propios negativos por importe de 10,2 millones de euros, con fondo de maniobra también negativo en 9,4 millones de euros, fue en la temporada 2016/17 cuando se comenzó a revertir ese escenario. Los fondos propios pasaron a ser positivos, 2.886 miles de euros, a 30 de junio de 2017. La temporada siguiente continuó aumentando los fondos propios, que superaron los 23 millones de euros a 30 de junio de 2018. La temporada 2018/19 se redujeron estos fondos en unos cuatro millones de euros, pero aún se mantuvieron en positivo, con 19.242 miles de euros a 30 de junio de 2019, alcanzando la sociedad un patrimonio neto de 34.636 miles de euros. En la temporada 2019/20 dichos fondos se cifran en 21.044 miles de euros alcanzando la sociedad un patrimonio neto de 34.514 miles de euros.

La cifra de capital social de la sociedad anónima deportiva no ha sufrido variación en dicha temporada, cifrando el mismo en 2.849 miles de euros, a 30 de junio de 2020.

La Ciudad Deportiva de Barranco Seco, inaugurada el 8 de julio de 2019 realza el patrimonio de la sociedad. Esta primera fase de su construcción ha obligado a la entidad a invertir 22.340.760 euros, su valor contable, prácticamente la mitad de su valor de tasación, lo que supone una plusvalía tácita patrimonial.

De esta inversión, unos 21.277.406 euros, acometidos durante las temporadas anteriores hasta la 2018/19, sin financiación externa, con las dificultades que eso conlleva, no había afectado, en cambio, al pago a los proveedores. En la campaña 18/19 se había logrado reducir a 56 días el período de pago a proveedores. Mientras que durante la temporada 2019/20 el período de pago a proveedores se ha visto incrementado a 66 días, superando en un día el máximo establecido en normativa de morosidad, según corroborera la propia auditoría, provocado por el motivo de la pandemia que estamos sufriendo, al estar la SAD durante un período de aproximadamente tres meses sin actividad.

En cumplimiento de la normativa mercantil hay que subrayar que esta sociedad no posee acciones propias ni desarrolla proyectos de investigación y desarrollo, aunque está dando los primeros pasos en este campo. Tampoco tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones y contingencias de naturaleza ambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de septiembre de 2020

COPIA SIMPLE



**UNIÓN DEPORTIVA
LAS PALMAS**

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
ENTIDAD CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS SAD
Las Palmas de Gran Canaria a 18 de diciembre de 2020.

ANEXO Nº4



UNIÓN DEPORTIVA
LAS PALMAS

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

18 de diciembre de 2020.

Una vez formuladas y aprobadas las Cuentas Anuales de la Entidad, del ejercicio contable comprendido 01/07/2019 al 30/06/2020, se propone la siguiente aplicación del resultado:

BASE DE REPARTO (Beneficio) 1.802.061,76€

Aplicación:

A Reservas para inversiones en Canarias.....1.600.000,00€
A Resultados negativos ejercicios anteriores..... 202.061,76€

COPIA SIMPLE



**UNIÓN DEPORTIVA
LAS PALMAS**

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
ENTIDAD CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS SAD
Las Palmas de Gran Canaria a 18 de diciembre de 2020.

ANEXO N°5

VC4723081

**PRESUPUESTO-CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ESTIMADA
TEMPORADA 2020-2021
CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.**

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA-18 DE DICIEMBRE DE 2020

CONCEPTOS	
A) OPERACIONES CONTINUADAS	
1. Importe neto de la cifra de negocios	14.972
a. Ventas	14.972
4. Aprovisionamientos	(1.324)
a. Consumos de mercaderías	(1.259)
b. Consumos de materias primas y otras materias consumibles	(65)
5. Otros ingresos de explotación	2.205
a. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.205
b. Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	0
6. Gastos de personal	(9.976)
a. Sueldos, salarios y asimilados (cargas sociales)	(9.976)
7. Otros gastos de explotación	(8.041)
a. Servicios exteriores	(5.859)
b. Tributos	(19)
c. Pérdidas, deterioro y variación provisiones por oper. comerciales	0
d. Otros gastos de gestión corriente	(2.163)
8. Amortización del inmovilizado	(3.763)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financieros y otras	2.566
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	3.336
13. Otros resultados	0
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACION (BENEFICIO/PERDIDA)	(25)
14. Ingresos financieros	79
b. De valores negociables y otros instrumentos financieros	0
2. De terceros	79
15. Gastos financieros	(54)
b. Por deudas con terceros	(54)
18. Deterioro y rdo. Por enajenaciones de instrumentos financieros	0
A.2) RESULTADO FINANCIERO (PERDIDA/BENEFICIO)	25
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (BENEFICIO/PERDIDA)	0
19. Impuestos sobre beneficios	0
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO/PERDIDA)	0

COPIA SIMPLE



UNIÓN DEPORTIVA
LAS PALMAS

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
ENTIDAD CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS SAD
Las Palmas de Gran Canaria a 18 de diciembre de 2020.

ANEXO N°6

VC4723080



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS S.A.D. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE SE VA A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020 (PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA)

1.- OBJETO DEL INFORME.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital para justificar la propuesta de modificación de los estatutos que se pretende someter a consideración de la Junta General de Accionistas.

2.- FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA QUE SE PROPONE.

En su sesión de 9 de septiembre de 2020, la Junta General aprobó por UNANIMIDAD de los socios asistentes la modificación íntegra de los estatutos de la sociedad.

Intentada la inscripción de los nuevos estatutos en el Registro Mercantil, el Registrador Mercantil de Las Palmas formuló reparos al contenido de algunos de los artículos de los estatutos aprobados por la Junta General, suspendiendo la inscripción solicitada en tanto no se subsanen los defectos puestos de manifiesto.

Analizados los reparos formulados por el Registrador por parte de los servicios jurídicos de la sociedad, se entiende que procede modificar el contenido de los artículos reparados para ajustarlos a las normas y principios legales invocados en la nota expedida por el titular del Registro Mercantil.

En consecuencia, el objetivo de las modificaciones estatutarias que se pretende someter ahora a la consideración de la Junta General no es otro que ajustar la redacción de los preceptos afectados a las observaciones de legalidad realizadas por el Registrador Mercantil.

3. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

3.1.- Directrices de las modificaciones que se plantean.

La modificación que se plantea afecta a los artículos 1, 4, 15 y 30 de los Estatutos aprobados por la Junta General en su sesión del 9 de septiembre de 2020.

El alcance de la modificación se circunscribe a ajustar la redacción de los preceptos anteriormente señalados, con el fin de subsanar los defectos puestos de manifiesto por el Registrador Mercantil de Las Palmas.



UNIÓN DEPORTIVA
LAS PALMAS

3.2.- Texto de los artículos que se modifican.

Se reproduce a continuación el texto de los artículos, según la modificación que se propone:

Artículo 1.- Denominación social.

El "CLUB UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS S.A.D." es una sociedad anónima deportiva que se rige por los presentes Estatutos y por la normativa que en cada momento le resulte de aplicación de acuerdo con su naturaleza.

La sociedad procede de la transformación el 30 de junio de 1992 en sociedad anónima deportiva de la Unión Deportiva Las Palmas, club de fútbol constituido el 22 de agosto de 1949.

Artículo 4.- Objeto social.

El objeto de la sociedad consistirá en:

1º La participación en competiciones deportivas oficiales de carácter profesional de la modalidad deportiva de fútbol.

2º La promoción y desarrollo de actividades deportivas de una o varias modalidades deportivas.

3º La explotación y comercialización de espectáculos deportivos, productos y derechos de todo tipo vinculados a, o relacionados con la modalidad deportiva, el equipo profesional y los medios del equipo.

Todas estas actividades podrán ser desarrolladas total o parcialmente, a través de sociedades filiales en las que la sociedad ostente la titularidad de acciones o cualquier tipo de participación y que tenga objeto social idéntico o análogo.

Artículo 15.- Convocatoria de las Juntas.



1. La Junta General será convocada por el Consejo de Administración y, en su caso, por los liquidadores de la Sociedad.

2. El Consejo de Administración convocará la Junta General siempre que lo considere necesario o conveniente para los intereses sociales y, en todo caso, en las fechas o periodos que determinen la ley y los presentes Estatutos.

3. El Consejo de Administración deberá convocar la Junta General cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar. En este caso, la Junta General deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

4. En todo caso, la convocatoria expresará el nombre de la sociedad; la fecha y hora de la reunión; el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar; el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria y cuantas otras menciones resulten exigibles de acuerdo con la ley o los presentes Estatutos.

Cuando la Junta General deba decidir sobre la modificación de los Estatutos de la Sociedad, en el anuncio de convocatoria deberán expresarse con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse y hacer constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe escrito del Consejo de Administración sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

5. La junta general será convocada mediante anuncio, que se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en, al menos, uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social.



COPIA SIMPLE



UNIÓN DEPORTIVA
LAS PALMAS

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de, al menos, un mes. En caso de que se pretenda aprobar el traslado internacional del domicilio social el plazo mínimo será de dos meses.

En el anuncio de la convocatoria podrá hacerse constar, asimismo, la fecha en la que, si procediera, se reunirá la junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Si la Junta General debidamente convocada, cualquiera que sea su clase, no pudiera celebrarse en primera convocatoria ni se hubiere previsto en el anuncio la fecha de la segunda, la celebración de ésta deberá ser anunciada, con el mismo orden del día y los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la junta no celebrada y con al menos diez días de antelación a la fecha fijada para la reunión.

6. La Junta General quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión. La Junta universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

7. La Junta General se celebrará en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

Artículo 30.- Remuneración de los consejeros.

1. La remuneración de los consejeros consistirá en una retribución variable neta de impuestos, que utilice como parámetro de referencia un porcentaje sobre los ingresos de la sociedad.

El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros en su

VC4723078

condición de tales será aprobado por la Junta General y permanecerá vigente en tanto ésta no acuerde su modificación.

2. Salvo que la Junta General determine otra cosa, la distribución de la retribución entre los distintos consejeros se establecerá por decisión del Consejo de Administración, que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero.

La remuneración de los consejeros deberá en todo caso guardar una proporción razonable con la importancia de la sociedad, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables. El sistema de remuneración establecido deberá estar orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

3.3.- Tabla comparativa.

Se adjunta como Anexo I una tabla comparativa de la regulación actualmente vigente y de la que se propone, con indicaciones relativas a la justificación de los cambios.

3.4.- Texto íntegro de los estatutos con las modificaciones propuestas.

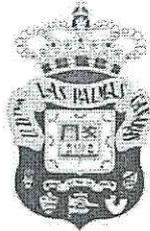
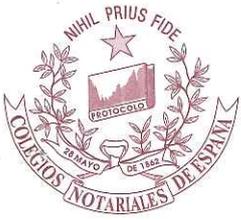
Se adjunta como Anexo II el texto íntegro de los estatutos, con las modificaciones propuestas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 2020



Miguel Ángel Ramírez
Alonso Presidente del
Consejo

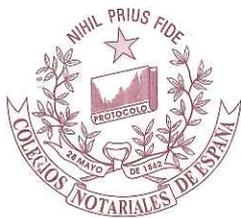
COPIA SIMPLE



**UNIÓN DEPORTIVA
LAS PALMAS**

ESTATUTOS SOCIALES

TITULO I	4
DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO	4
Artículo 1.- Denominación social.	4
Artículo 2 - Duración.	4
Artículo 3- Domicilio.	4
Artículo 4- Objeto social.	4
TITULO II	5
CAPITAL SOCIAL, ACCIONES	5
Artículo 5.- Capital social.	5
Artículo 6.- Acciones.	5
Artículo 7.- Transmisión de acciones.	6
Artículo 8.- Derechos incorporados a cada acción.	6
Artículo 9.- Titularidades especiales.	7
Artículo 10.- Usufructo de acciones.	7
Artículo 11.- Prenda y embargo de acciones.	7
TITULO III	8
ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD	8
Artículo 12.- Órganos de la sociedad.	8
CAPÍTULO I LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	8
Artículo 13.- La Junta General.	8
Artículo 14.- Clases de Juntas Generales.	9
Artículo 15.- Convocatoria de las Juntas.	9
Artículo 16.- Asistencia a las Juntas.	11
Artículo 17.- Derecho de información.	12
Artículo 18.- Reuniones de la Junta General, quorum y votaciones.	13
Artículo 19.- Actas.	15
CAPÍTULO II. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	15
Artículo 20.- Consejo de Administración.	15
Artículo 21.- Composición del Consejo de Administración.	16
Artículo 22.- Consejeros.	16
Artículo 23.- Reuniones del Consejo.	17
Artículo 24.- Constitución y adopción de acuerdos.	18
Artículo 25.- Actas del Consejo.	18
Artículo 26.- Deberes de los consejeros.	19
Artículo 27.- Responsabilidad de los consejeros.	19
Artículo 28.- Facultades del Consejo.	20
Artículo 29.- Delegaciones y poderes.	20



ESTATUTOS SOCIALES

Artículo 30.- Remuneración de los consejeros.	21
TÍTULO IV	22
EJERCICIO SOCIAL Y CUENTAS ANUALES.	22
Artículo 31.- Ejercicio social.	22
Artículo 32.- Cuentas anuales.	22
Artículo 33.- Aprobación del presupuesto.	23
Artículo 34.- Aplicación del resultado.	23
TÍTULO V	24
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.	24
Artículo 35.- Disolución.	24
Artículo 36.- Liquidación.	24
Artículo 37.- Extinción.	25

TITULO I***DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO***Artículo 1.- Denominación social.

El "CLUB UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS S.A.D." es una sociedad anónima deportiva que se rige por los presentes Estatutos y por la normativa que en cada momento le resulte de aplicación de acuerdo con su naturaleza.

La sociedad procede de la transformación el 30 de junio de 1992 en sociedad anónima deportiva de la Unión Deportiva Las Palmas, club de fútbol constituido el 22 de agosto de 1949.

Artículo 2 - Duración.

La duración de la sociedad será indefinida. La sociedad dio comienzo a sus operaciones el día 1 de julio de 1992.

Artículo 3- Domicilio.

La sociedad tendrá su domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, Estadio de Gran Canaria, calle Germán Dávora Ceballos s/n.

La sociedad podrá establecer sucursales, agencias o delegaciones, tanto en España como en el extranjero, mediante acuerdo del Consejo de Administración, que será también competente para acordar el traslado del domicilio social dentro de la misma población, así como la supresión o el traslado de sucursales, agencias y delegaciones.

Artículo 4- Objeto social.

El objeto de la sociedad consistirá en:



- 1º La participación en competiciones deportivas oficiales de carácter profesional de la modalidad deportiva de fútbol.
- 2º La promoción y desarrollo de actividades deportivas de una o varias modalidades deportivas.
- 3º La explotación y comercialización de espectáculos deportivos, productos y derechos de todo tipo vinculados a, o relacionados con la modalidad deportiva, el equipo profesional y los medios del equipo.

Todas estas actividades podrán ser desarrolladas total o parcialmente, a través de sociedades filiales en las que la sociedad ostente la titularidad de acciones o cualquier tipo de participación y que tenga objeto social idéntico o análogo.

TITULO II *CAPITAL SOCIAL, ACCIONES*

Artículo 5.- Capital social.

El capital social esta fijado en DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA EUROS y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

Artículo 6.- Acciones.

1. El capital de la sociedad esta dividido en 30.310 acciones, números 1 al 30.310, ambos inclusive, de noventa y cuatro euros (94 €) de valor nominal cada una, integradas en una sola clase y serie, que atribuyen a sus respectivos titulares los mismos derechos reconocidos por la ley y por estos estatutos.

Todas las acciones están representadas por títulos nominativos y se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.

2. La Sociedad podrá emitir resguardos provisionales y títulos múltiples en las condiciones y con los requisitos previstos por la ley.

3. Los títulos de las acciones están numerados correlativamente y contienen las menciones exigidas por la Ley.

4. Las acciones figuran en un Libro Registro de acciones nominativas que lleva la Sociedad, en el que se inscribirán las sucesivas transmisiones de las acciones, con los requisitos y efectos previstos por la ley.

Artículo 7.- Transmisión de acciones.

Las acciones de la Sociedad son libremente transmisibles.

No obstante, la transmisión de acciones estará sujeta a los siguientes requisitos:

- a) Notificación a la Sociedad de las acciones que se transmiten y copia del documento en el que se haya formalizado el negocio jurídico correspondiente.
- b) Notificación a la Sociedad de una declaración expresa del adquirente de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en la normativa vigente para ser accionista de la Sociedad, según modelo aprobado por el Consejo de Administración.
- c) En los casos en que la transmisión suponga la adquisición o enajenación de una participación significativa en la Sociedad, de acuerdo con la normativa vigente, deberá notificarse a la sociedad la comunicación preceptiva realizada al Consejo Superior de Deportes.
- d) En los casos en que sea preceptivo, de acuerdo con la normativa vigente, obtener autorización del Consejo Superior de Deportes, con carácter previo a la adquisición de acciones, el transmitente o el adquirente deberán notificar a la Sociedad dicha autorización previa.

Artículo 8.- Derechos incorporados a cada acción.

Cada acción, además de representar una parte alicuota del capital social, confiere a su legítimo titular la condición de socio y le atribuye los derechos reconocidos en los presentes Estatutos y en la legislación vigente.



En particular corresponderán a los socios los siguientes derechos: el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación; el derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones y de obligaciones convertibles en acciones; el derecho de asistir y votar en las Juntas Generales; el derecho a impugnar los acuerdos sociales y el derecho de información.

Cada acción confiere a su titular el derecho a un voto.

Artículo 9.- Titularidades especiales.

Las acciones son indivisibles. Los copropietarios de una acción habrán de designar a una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio y responderán solidariamente frente a la sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionistas. Idéntica regla se aplicará a los demás supuestos de cotitularidad de derechos reales sobre las acciones.

Artículo 10.- Usufructo de acciones.

Sobre las acciones podrá constituirse usufructo, que se regirá por lo dispuesto en el título constitutivo, en la normativa sobre sociedades de capital y el Código Civil.

La cualidad de socio recaerá en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. El ejercicio de los demás derechos del socio corresponderá al nudo propietario.

Artículo 11.- Prenda y embargo de acciones.

En los casos de prenda o embargo de acciones corresponderá al propietario el ejercicio de los derechos de socio, debiendo el acreedor pignoraticio o el embargante facilitar el ejercicio de tales derechos. Si el propietario incumpliere la obligación de desembolso pendiente, el acreedor pignoraticio o el embargante podrán cumplir por sí esta obligación o, en el caso de prenda, proceder, de inmediato a la ejecución de la misma

TITULO III ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

Artículo 12.- Órganos de la sociedad.

El gobierno, administración y representación de la Sociedad corresponden a:

- a) La junta General de Accionistas
- b) El Consejo de Administración

CAPÍTULO I LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Artículo 13.- La Junta General.

1. Los accionistas, legal y válidamente constituidos en junta general decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio del derecho de impugnación que corresponde a cualquier accionista en los casos y con los requisitos previstos por la ley.

2. Corresponde a la Junta General deliberar y tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

- a) La aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social.
- b) El nombramiento y separación de los administradores, de los liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
- c) La modificación de los Estatutos sociales.
- d) El aumento y la reducción del capital social, así como la emisión de obligaciones o de cualquier instrumento financiero que pueda dar derecho a su conversión en acciones de la Sociedad
- e) La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente y de ascunción



COPIA SIMPLE



ESTATUTOS SOCIALES

preferente.

- f) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales. Se presume el carácter esencial del activo cuando el importe de la operación supere el veinticinco (25) por ciento del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.
- g) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero.
- h) La disolución de la Sociedad.
- i) La aprobación del balance final de liquidación.
- j) Cualesquiera otros asuntos que determinen la ley o los Estatutos.

Artículo 14.- Clases de Juntas Generales.

Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias.

La Junta General ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. La Junta General ordinaria será válida, aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

Toda Junta General que no sea la prevista en el párrafo anterior tendrá la consideración de Junta General extraordinaria.

Artículo 15.- Convocatoria de las Juntas.

1. La Junta General será convocada por el Consejo de Administración y, en su caso, por los liquidadores de la Sociedad.
2. El Consejo de Administración convocará la Junta General siempre que lo considere necesario o conveniente para los intereses sociales y, en todo caso, en las fechas o periodos que determinen la ley y los presentes Estatutos.
3. El Consejo de Administración deberá convocar la Junta General cuando lo soliciten uno o

varios socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar. En este caso, la Junta General deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

4. En todo caso, la convocatoria expresará el nombre de la sociedad; la fecha y hora de la reunión; el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar; el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria y cuantas otras menciones resulten exigibles de acuerdo con la ley o los presentes Estatutos.

Cuando la Junta General deba decidir sobre la modificación de los Estatutos de la Sociedad, en el anuncio de convocatoria deberán expresarse con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse y hacer constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe escrito del Consejo de Administración sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

5. La junta general será convocada mediante anuncio, que se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en, al menos, uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social.

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de, al menos, un mes. En caso de que se pretenda aprobar el traslado internacional del domicilio social, el plazo mínimo será de dos meses.

En el anuncio de la convocatoria podrá hacerse constar, asimismo, la fecha en la que, si procediera, se reunirá la junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Si la Junta General debidamente convocada, cualquiera que sea su clase, no pudiera celebrarse en primera convocatoria ni se hubiere previsto en el anuncio la fecha de la segunda, la celebración de ésta deberá ser anunciada, con el mismo orden del día y los mismos requisitos



COPIA SIMPLE



ESTATUTOS SOCIALES

de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la junta no celebrada y con al menos diez días de antelación a la fecha fijada para la reunión.

6. La Junta General quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión. La Junta universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

7. La Junta General se celebrará en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

Artículo 16.- Asistencia a las Juntas.

1. Podrán asistir personalmente a las Juntas Generales los accionistas que acrediten ser titulares de, al menos, 20 acciones inscritas a su nombre en el Libro Registro de Acciones nominativas de la Sociedad con cinco días de antelación como mínimo. A estos efectos, los accionistas solicitarán y obtendrán de la Sociedad la correspondiente tarjeta de asistencia en cualquier momento desde la publicación de la convocatoria hasta la iniciación de la Junta.

Los titulares de acciones en número inferior al mínimo exigido por el párrafo anterior para la existencia personal a las Juntas Generales podrán agruparse hasta alcanzar el mínimo exigido.

2. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. Como excepción, cuando el derecho de asistencia se alcance por agrupación de acciones, la representación deberá recaer en cualquiera de los accionistas agrupados.

La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la ley para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada junta. Se exceptúan los supuestos en que el representante sea el cónyuge o un ascendiente o descendiente del representado o cuando ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el

patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

La representación obtenida mediante solicitud pública se ajustará a los requisitos expresamente exigidos por la Ley.

3. Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir a las Juntas Generales. Podrán también asistir Directores, Gerentes, Apoderados, Técnicos y demás personas que, a juicio del Presidente de la Junta, deban estar presentes en la reunión por tener interés e la buena marcha de los asuntos sociales.

Artículo 17.- Derecho de información.

1.- Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

El Consejo de administración estará obligado a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

2.- Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

3.- El Consejo de Administración estará obligado a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la sociedad o a las sociedades vinculadas.

La información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas



COPIA SIMPLE



ESTATUTOS SOCIALES

que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

3.- La vulneración del derecho de información previsto en el apartado segundo del presente artículo solo facultará al accionista para exigir el cumplimiento de la obligación de información y los daños y perjuicios que se le hayan podido causar, pero no será causa de impugnación de la Junta General.

En el supuesto de utilización abusiva o perjudicial de la información solicitada, el socio será responsable de los daños y perjuicios causados.

Artículo 18.- Reuniones de la Junta General, quorum y votaciones.

1.- Las reuniones de la Junta General se celebrarán en la localidad del domicilio social; se darán por constituidas a la hora señalada en la convocatoria y el presidente y el secretario de serán los del Consejo de Administración y, en su defecto, los designados por los socios concurrentes al comienzo de la reunión.

2.- Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de los asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno y el número de acciones propias o ajenas con que concurren. Al final de la lista se determinará el número de socios presentes o representados, así como el importe del capital del que sean titulares, especificando el que corresponde a los socios con derecho de voto.

3.- El Presidente dirigirá las discusiones, concediendo la palabra por riguroso orden, a todos los accionistas que lo hayan solicitado por escrito, luego a los accionistas que lo soliciten verbalmente.

Cada uno de los puntos que formen parte del orden del día será objeto de votación separada.

4.- La Junta General ordinaria o extraordinaria quedara válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados sean titulares de, al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta General cualquier que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

5. En la junta general, deberán votarse separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes. En todo caso, aunque figuren en el mismo punto del orden del día, deberán votarse de forma separada:

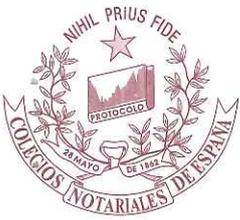
- a) el nombramiento, la ratificación, la reelección o la separación de cada administrador;
- b) en la modificación de estatutos sociales, la de cada artículo o grupo de artículos que tengan autonomía propia.
- c) aquellos asuntos en los que así se disponga en los presentes estatutos.

6. Salvo que la Ley o los presentes estatutos dispongan otra cosa, los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en la junta, entendiéndose adoptado un acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado.

Para la adopción de los acuerdos a que se refiere el segundo párrafo del apartado cuarto del presente artículo, si el capital presente o representado supera el cincuenta por ciento, bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho de voto, sin alcanzar el cincuenta por ciento.

7. El socio no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a sus acciones o participaciones cuando se trate de adoptar un acuerdo que tenga por objeto:

- a) liberarle de una obligación o concederle un derecho.



COPIA SIMPLE



ESTATUTOS SOCIALES

b) facilitarle cualquier tipo de asistencia financiera, incluida la prestación de garantías a su favor o

c) dispensarle de las obligaciones derivadas del deber de lealtad conforme a lo previsto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las acciones o participaciones del socio que se encuentre en algunas de las situaciones de conflicto de interés contempladas en el apartado anterior se deducirán del capital social para el cómputo de la mayoría de los votos que en cada caso sea necesaria.

Artículo 19.- Actas.

1. Todos los acuerdos sociales deberán constar en acta. El acta deberá ser aprobada por la propia Junta al final de la reunión o, en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por el presidente de la Junta general y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.

Los acuerdos sociales podrán ejecutarse a partir de la fecha de la aprobación del acta en la que consten.

2. El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de notario para que levante acta de la junta general y estará obligado a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la junta, lo soliciten socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social en la sociedad anónima o el cinco por ciento en la sociedad de responsabilidad limitada. En este caso, los acuerdos sólo serán eficaces si constan en acta notarial.

El acta notarial no se someterá a trámite de aprobación, tendrá la consideración de acta de la junta y los acuerdos que consten en ella podrán ejecutarse a partir de la fecha de su cierre.

CAPÍTULO II. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 20.- Consejo de Administración.

La gestión, administración y representación de la Sociedad en juicio o fuera de él, y en todos los actos comprendidos en el objeto social corresponde al Consejo de Administración, que actuará colegiadamente, sin perjuicio de las delegaciones y apoderamiento que pueda conferir.

Artículo 21.- Composición del Consejo de Administración.

1. El Consejo de Administración de la Sociedad estará constituido por un número de consejeros no inferior a tres ni superior a diecinueve, correspondiendo a la Junta General la determinación del número concreto de sus componentes.
2. Los consejeros serán nombrados por la Junta General. El sistema de representación proporcional se aplicará en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.
3. El Consejo de Administración nombrará un secretario, que no tendrá que ser necesariamente consejero.

Artículo 22.- Consejeros.

1. Los consejeros podrán ser personas físicas o jurídicas y no se requerirá que tengan la condición de socio.

En caso de ser nombrado consejero una persona jurídica, será necesario que ésta designe a una sola persona natural para el ejercicio permanente de las funciones propias del cargo. La revocación de su representante por la persona jurídica consejera no producirá efecto en tanto no designe a la persona que le sustituya.

No podrán ser miembros del Consejo de Administración aquellas personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones legalmente establecidas.

2. Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cinco años, pudiendo ser reelegidos, una o varias veces, por periodos de igual duración máxima.

El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya



celebrado junta general o haya transcurrido el plazo para la celebración de la Junta que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Los Consejeros podrán ser separados de su cargo en cualquier momento por la Junta General aun cuando la separación no conste en el orden del día.

3. Las vacantes que se produzcan en el Consejo de Administración podrán ser cubiertas interinamente por un accionista designado por el propio consejo, pero dando cuenta a la más próxima Junta General que se celebre, para la ratificación, en su caso. Los Consejeros elegidos para cubrir dichas vacantes, solo desempeñarán el cargo por el tiempo que faltara para cumplir su mandato al Consejero a quien haya sustituido.

Artículo 23.- Reuniones del Consejo.

1. El Consejo de Administración se reunirá al menos una vez al trimestre y cuantas veces lo exija el interés de la sociedad, convocado por su Presidente o por quien le sustituya, por propia iniciativa o a petición de sus miembros.

Asimismo, el Consejo de Administración se reunirá necesariamente: a) dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio social, para formular las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados; y b) con un mes de antelación al cierre del ejercicio para la elaboración del presupuesto anual del siguiente ejercicio.

Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

2. A las sesiones precederá la convocatoria particular por medio de un aviso por escrito o por medios telemáticos en el que se expresará sucintamente el objeto de la reunión.

No obstante, siempre que se encuentren reunidos todos los consejeros y decidan constituirse en Consejo, podrá celebrarse la sesión sin necesidad de previa convocatoria.

3. El consejero que no asista a una reunión podrá hacerse representar en ella por otro consejero que concorra. La representación será especial para cada reunión y cada consejero únicamente podrá ostentar la delegación o representación de otro miembro del Consejo.

4. Los acuerdos del Consejo podrán adoptarse por videoconferencia o conferencia telefónica múltiple, siempre que ninguno de los consejeros se oponga a este procedimiento y se reconozcan recíprocamente, lo cual deberá hacerse constar en el acta y certificaciones de la sesión que se expidan. En estos supuestos, la sesión del Consejo se entenderá celebrada en el domicilio social.

5. Será válida la adopción de acuerdos por escrito y sin sesión, siempre que ninguno de los consejeros se oponga a este procedimiento. En el acta se dejará constancia de los acuerdos adoptados, expresando el nombre de consejeros, el sistema seguido para formar la voluntad del Consejo, con indicación del voto emitido por cada uno de los consejeros, y que ningún miembro del Consejo se ha opuesto a este procedimiento.

Artículo 24.- Constitución y adopción de acuerdos.

1. El consejo de administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.

2. Los acuerdos del consejo de administración se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión

No obstante, cuando se trate de la delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en una Comisión Ejecutiva o en un Consejero Delegado o de la designación de los consejeros que hayan de ocupar tales cargos, será necesario para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Artículo 25.- Actas del Consejo.

Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un Libro de Actas, que serán firmadas



COPIA SIMPLE



ESTATUTOS SOCIALES

por el Presidente, Vicepresidente que le sustituya, en su caso, y el Secretario o Vicesecretario. El contenido del acta deberá ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento.

Las actas podrán aprobarse en la misma reunión del Consejo, antes de levantarse la sesión, o en la siguiente reunión que se celebre.

Las certificaciones de los acuerdos del Consejo de Administración se expedirán por el Secretario, en su caso, por el Vicesecretario, con el Visto Bueno del Presidente o en su caso del Vicepresidente que le sustituya.

La formalización e instrumento público corresponderá a las personas que tengan facultades para certificar o a quien se le confieran, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley.

Artículo 26.- Deberes de los consejeros.

Los miembros del Consejo de Administración desempeñarán su cargo con plena observancia de los deberes que imponen a los administradores la Ley de Sociedades de Capital, la Ley del Deporte y la demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 27.- Responsabilidad de los consejeros.

1. Los administradores responderán frente a la sociedad, frente a los socios y frente a los acreedores sociales, del daño que causen por actos u omisiones contrarios a la ley o a los estatutos o por los realizados incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo, siempre y cuando haya intervenido dolo o culpa.

La culpabilidad se presumirá, salvo prueba en contrario, cuando el acto sea contrario a la ley o a los estatutos sociales. En ningún caso exonerará de responsabilidad la circunstancia de que el acto o acuerdo lesivo haya sido adoptado, autorizado o ratificado por la junta general.

2. Todos los miembros del órgano de administración que hubiera adoptado el acuerdo o realizado el acto lesivo responderán solidariamente, salvo los que prueben que, no habiendo

intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquél.

Artículo 28.- Facultades del Consejo.

Con la salvedad de las facultades expresamente reservadas por la ley, disposiciones vigentes, o los presentes Estatutos a la Junta General, el Consejo de Administración está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para representarla en juicio o fuera de él. La representación se extenderá, en todo caso, a todos los actos comprendidos en el objeto social.

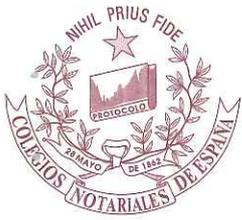
Artículo 29.- Delegaciones y poderes.

1. Sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona, el Consejo de Administración podrá designar de entre sus miembros a uno o varios consejeros delegados o comisiones ejecutivas, estableciendo el contenido, los límites y las modalidades de delegación.

2. La delegación permanente de alguna facultad del consejo de administración en la comisión ejecutiva o en el consejero delegado y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

3. Cuando un miembro del Consejo de Administración sea nombrado Consejero Delegado o se le atribuyan funciones ejecutivas en virtud de otro título, será necesario que se celebre un contrato entre éste y la Sociedad que deberá ser aprobado previamente por el Consejo de Administración con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. El Consejero afectado deberá abstenerse de asistir a la deliberación y de participar en la votación. El contrato aprobado deberá incorporarse como anejo al acta de la sesión.

En el contrato se detallarán todos los conceptos por los que pueda obtener una retribución por el desempeño de funciones ejecutivas. El Consejero no podrá percibir retribución alguna por



COPIA SIMPLE



ESTATUTOS SOCIALES

el desempeño de funciones ejecutivas cuyas cantidades o conceptos no estén previstos en ese contrato. El contrato deberá ser conforme con la política de retribuciones aprobada, en su caso, por la Junta General.

4. El Consejo de Administración no podrá delegar en ningún caso las siguientes facultades:

- a) La supervisión del efectivo funcionamiento de las comisiones que hubiera constituido y de la actuación de los órganos delegados y de los directivos que hubiera designado.
- b) La determinación de las políticas y estrategias generales de la sociedad.
- c) La autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad conforme a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital.
- d) Su propia organización y funcionamiento.
- e) La formulación de las cuentas anuales y su presentación a la Junta General.
- f) La formulación de cualquier clase de informe exigido por la ley al órgano de administración siempre y cuando la operación a que se refiere el informe no pueda ser delegada.
- g) El nombramiento y destitución de los consejeros delegados de la sociedad, así como el establecimiento de las condiciones de su contrato.
- h) El nombramiento y destitución de los directivos que tuvieran dependencia directa del Consejo o de alguno de sus miembros, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución.
- i) Las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, dentro del marco estatutario y, en su caso, de la política de remuneraciones aprobada por la Junta General.
- j) La convocatoria de la Junta General de accionistas y la elaboración del orden del día y la propuesta de acuerdos.
- k) La política relativa a las acciones o participaciones propias.
- l) Las facultades que la Junta General hubiera delegado en el Consejo de Administración, salvo que hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas.

Artículo 30.- Remuneración de los consejeros.

1. La remuneración de los consejeros consistirá en una retribución variable que utilice como parámetro de referencia un porcentaje sobre los ingresos reales netos de impuestos de la sociedad.

El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros en su condición de tales será aprobado por la Junta General y permanecerá vigente en tanto ésta no acuerde su modificación.

2. Salvo que la Junta General determine otra cosa, la distribución de la retribución entre los distintos consejeros se establecerá por decisión del Consejo de Administración, que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero.

La remuneración de los consejeros deberá en todo caso guardar una proporción razonable con la importancia de la sociedad, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables. El sistema de remuneración establecido deberá estar orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

TÍTULO IV

EJERCICIO SOCIAL Y CUENTAS ANUALES.

Artículo 31.- Ejercicio social.

El ejercicio dará comienzo el 1 de julio de cada año y terminará el 30 de junio siguiente.

Artículo 32.- Cuentas anuales.

1. El Consejo de Administración está obligado a formular, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, el estado de información no financiera, y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.



COPIA SIMPLE



ESTATUTOS SOCIALES

2. Las cuentas anuales y el informe de gestión, incluido cuando proceda, el estado de información no financiera, deberán ser firmados por todos los consejeros. Si faltare la firma de alguno de ellos, se señalará en cada uno de los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa.

3 Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria.

Estos documentos, que forman una unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, de conformidad con esta ley y con lo previsto en el Código de Comercio.

4. Las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión deberá ser revisados por auditor de cuentas, salvo en los supuestos en que la ley lo exceptúe. El auditor de cuentas dispondrá de un plazo de un mes, a partir del momento en que le fueren entregadas las cuentas firmadas por los administradores, para presentar su informe.

5. Las cuentas anuales se aprobarán por la Junta General.

A partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas. En la convocatoria se hará mención de este derecho.

Artículo 33.- Aprobación del presupuesto.

La Junta General aprobará el presupuesto anual de la sociedad en su sesión ordinaria.

Artículo 34.- Aplicación del resultado.

1. La Junta general resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio de acuerdo con el balance aprobado.

2. Una vez cubiertas las atenciones previstas por la ley o los estatutos, sólo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social. A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución, directa ni indirecta. Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la sociedad fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas.

Se prohíbe igualmente toda distribución de beneficios a menos que el importe de las reservas disponibles sea, como mínimo, igual al importe de los gastos de investigación y desarrollo que figuren en el activo del balance.

TÍTULO V

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.

Artículo 35.- Disolución.

La sociedad se disolverá por las causas establecidas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley del Deporte o en cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Artículo 36.- Liquidación.

1. La disolución de la sociedad abre el período de liquidación. La sociedad disuelta conservará su personalidad jurídica mientras la liquidación se realiza. Durante ese tiempo deberá añadir a su denominación la expresión «en liquidación».

2. Con la apertura del período de liquidación cesarán en su cargo los administradores, extinguiéndose el poder de representación, correspondiendo a la Junta General el nombramiento de los liquidadores.



3. Durante el período de liquidación se observarán las disposiciones de los presentes estatutos en cuanto a la convocatoria y reunión de las juntas generales de socios, a las que darán cuenta los liquidadores de la marcha de la liquidación para que acuerden lo que convenga al interés común.

Artículo 37.- Extinción.

Una vez realizadas todas las operaciones de liquidación previstas en la legislación vigente, los liquidadores otorgarán la escritura pública de extinción, que deberá contener todas las manifestaciones exigidas por la ley.

ANEXO 1



MODIFICACIONES EN EL TEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

2

ARTÍCULO 1

TEXTO ACTUAL (VIGENTE)

Artículo 1.- Denominación social.

La "UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS S.A.D." es una sociedad anónima deportiva que se rige por los presentes Estatutos y por la normativa que en cada momento le resulte de aplicación de acuerdo con su naturaleza.

La sociedad procede de la transformación el 30 de junio de 1992 en sociedad anónima deportiva de la Unión Deportiva Las Palmas, club de fútbol constituido el 22 de agosto de 1949.

TEXTO MODIFICADO

Artículo 1.- Denominación social.

El "CLUB UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS S.A.D." es una sociedad anónima deportiva que se rige por los presentes Estatutos y por la normativa que en cada momento le resulte de aplicación de acuerdo con su naturaleza.

La sociedad procede de la transformación el 30 de junio de 1992 en sociedad anónima deportiva de la Unión Deportiva Las Palmas, club de fútbol constituido el 22 de agosto de 1949.

JUSTIFICACIÓN

Se ajusta la denominación de la sociedad a la que figura inscrita en el Registro Mercantil.

MODIFICACIONES EN EL TEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

3

ARTICULO 4

TEXTO ACTUAL (VIGENTE)

Artículo 4- Objeto social.

1. La Sociedad tiene por objeto:

- a) La participación en competiciones deportivas oficiales de carácter profesional de la modalidad deportiva de fútbol.
- b) La promoción y desarrollo de actividades deportivas de una o varias modalidades deportivas.
- c) La producción, explotación y comercialización de espectáculos deportivos, productos, servicios y derechos de todo tipo vinculados a, o relacionados con, la modalidad deportiva, el equipo profesional y los medios o la imagen del equipo.

2. Todas estas actividades podrán ser desarrolladas total o parcialmente, a través de sociedades filiales en las que la sociedad ostente la titularidad de acciones o cualquier tipo de participación y que tenga objeto social idéntico o análogo.

TEXTO MODIFICADO

Artículo 4- Objeto social.

El objeto de la sociedad consistirá en:

- 1º La participación en competiciones deportivas oficiales de carácter profesional de la modalidad deportiva de fútbol.
- 2º La promoción y desarrollo de actividades deportivas de una o varias modalidades deportivas.
- 3º La explotación y comercialización de espectáculos deportivos, productos y derechos de todo tipo vinculados a, o relacionados con la modalidad deportiva, el equipo profesional y los medios del equipo.

Todas estas actividades podrán ser desarrolladas total o parcialmente, a través de sociedades filiales en las que la sociedad ostente la titularidad de acciones o cualquier tipo de participación y que tenga objeto social idéntico o análogo.

JUSTIFICACIÓN

Se ajusta el objeto social al que figura inscrito en el Registro Mercantil.



MODIFICACIONES EN EL TEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

4

ARTÍCULO 4

TEXTO ACTUAL (VIGENTE)

3. La Sociedad podrá también realizar actividades de responsabilidad social corporativa dirigidas a promover la práctica y los valores del deporte, hábitos de vida saludables o la mejora de las condiciones socioeconómicas, culturales y medioambientales.

Este tipo de actividades se canalizarán preferentemente a través de la Fundación Canaria Unión Deportiva Las Palmas.

TEXTO MODIFICADO

JUSTIFICACIÓN

Se ajusta el objeto social al que figura inscrito en el Registro Mercantil.

MODIFICACIONES EN EL TEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

5

ARTÍCULO 15

TEXTO ACTUAL (VIGENTE)

Artículo 15.- Convocatoria de las Juntas.

1. La Junta General será convocada por el Consejo de Administración y, en su caso, por los liquidadores de la Sociedad.

2. El Consejo de Administración convocará la Junta General siempre que lo considere necesario o conveniente para los intereses sociales y, en todo caso, en las fechas o periodos que determinen la ley y los presentes Estatutos.

3. El Consejo de Administración deberá convocar la Junta General cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar. En este caso, la Junta General deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

TEXTO MODIFICADO

Artículo 15.- Convocatoria de las Juntas.

1. La Junta General será convocada por el Consejo de Administración y, en su caso, por los liquidadores de la Sociedad.

2. El Consejo de Administración convocará la Junta General siempre que lo considere necesario o conveniente para los intereses sociales y, en todo caso, en las fechas o periodos que determinen la ley y los presentes Estatutos.

3. El Consejo de Administración deberá convocar la Junta General cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar. En este caso, la Junta General deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

JUSTIFICACIÓN

Se aclara que, en el caso de que se pretenda aprobar en Junta general el traslado internacional del domicilio social, el plazo mínimo entre el anuncio de la convocatoria y la celebración de la Junta será



COPIA SIMPLE



MODIFICACIONES EN EL TEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

8

ARTÍCULO 15

TEXTO ACTUAL (VIGENTE)

4. En todo caso, la convocatoria expresará el nombre de la sociedad; la fecha y hora de la reunión; el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar; el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria y cuantas otras menciones resulten exigibles de acuerdo con la ley o los presentes Estatutos.

Cuando la Junta General deba decidir sobre la modificación de los Estatutos de la Sociedad, en el anuncio de convocatoria deberán expresarse con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse y hacer constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe escrito del Consejo de Administración sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

5. La junta general será convocada mediante anuncio, que se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en, al menos, uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social.

TEXTO MODIFICADO

4. En todo caso, la convocatoria expresará el nombre de la sociedad; la fecha y hora de la reunión; el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar; el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria y cuantas otras menciones resulten exigibles de acuerdo con la ley o los presentes Estatutos.

Cuando la Junta General deba decidir sobre la modificación de los Estatutos de la Sociedad, en el anuncio de convocatoria deberán expresarse con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse y hacer constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe escrito del Consejo de Administración sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

5. La junta general será convocada mediante anuncio, que se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en, al menos, uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social.

JUSTIFICACION

de dos meses, tal y como contempla la legislación vigente.

VG4723062

MODIFICACIONES EN EL TEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

7

ARTICULO 15

TEXTO ACTUAL (VIGENTE)

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de, al menos, un mes.

En el anuncio de la convocatoria podrá hacerse constar, asimismo, la fecha en la que, si procediera, se reunirá la junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Si la Junta General debidamente convocada, cualquiera que sea su clase, no pudiera celebrarse en primera convocatoria ni se hubiere previsto en el anuncio la fecha de la segunda, la celebración de ésta deberá ser anunciada, con el mismo orden del día y los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la junta no celebrada y con al menos diez días de antelación a la fecha fijada para la reunión.

6. La Junta General quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social

TEXTO MODIFICADO

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de, al menos, un mes. En caso de que se pretenda aprobar el traslado internacional del domicilio social, el plazo mínimo será de dos meses.

En el anuncio de la convocatoria podrá hacerse constar, asimismo, la fecha en la que, si procediera, se reunirá la junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Si la Junta General debidamente convocada, cualquiera que sea su clase, no pudiera celebrarse en primera convocatoria ni se hubiere previsto en el anuncio la fecha de la segunda, la celebración de ésta deberá ser anunciada, con el mismo orden del día y los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la junta no celebrada y con al menos diez días de antelación a la fecha fijada para la reunión.

6. La Junta General quedará válidamente constituida para tratar

JUSTIFICACIÓN



MODIFICACIONES EN EL TEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

8

ARTÍCULO 15

TEXTO ACTUAL (VIGENTE)

y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión. La Junta universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

7. La Junta General se celebrará en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

TEXTO MODIFICADO

cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión. La Junta universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

7. La Junta General se celebrará en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

JUSTIFICACIÓN

MODIFICACIONES EN EL TEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

3

ARTICULO 30

TEXTO ACTUAL (VIGENTE)

Artículo 30.- Remuneración de los consejeros.

1. La remuneración de los consejeros consistirá en una asignación fija o en una retribución variable con indicadores o parámetros generales de referencia.

El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros en su condición de tales será aprobado por la Junta General y permanecerá vigente en tanto ésta no acuerde su modificación.

2. Salvo que la Junta General determine otra cosa, la distribución de la retribución entre los distintos consejeros se establecerá por decisión del Consejo de Administración, que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero.

La remuneración de los consejeros deberá en todo caso guardar una proporción razonable con la importancia de la sociedad, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables. El

TEXTO MODIFICADO

Artículo 30.- Remuneración de los consejeros.

1. La remuneración de los consejeros consistirá en una retribución variable neta de impuestos, que utilice como parámetro de referencia un porcentaje sobre los ingresos de la sociedad

El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros en su condición de tales será aprobado por la Junta General y permanecerá vigente en tanto ésta no acuerde su modificación.

2. Salvo que la Junta General determine otra cosa, la distribución de la retribución entre los distintos consejeros se establecerá por decisión del Consejo de Administración, que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero.

La remuneración de los consejeros deberá en todo caso guardar una proporción razonable con la importancia de la sociedad, la situación económica que tuviera en cada momento

JUSTIFICACIÓN

Se concreta el sistema de retribución de los consejeros, de acuerdo con la doctrina establecida por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.



MODIFICACIONES EN EL TEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

10

ARTÍCULO 30

TEXTO ACTUAL (VIGENTE)

sistema de remuneración establecido deberá estar orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

TEXTO MODIFICADO

y los estándares de mercado de empresas comparables. El sistema de remuneración establecido deberá estar orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

JUSTIFICACIÓN



UNIÓN DEPORTIVA
LAS PALMAS

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
ENTIDAD CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS SAD
Las Palmas de Gran Canaria a 18 de diciembre de 2020.

ANEXO Nº7

Estadio de Gran Canaria, Sede social UD Las Palmas
C/ Germán Dávora Ceballos, s/n
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 241 342 – Fax 928 246 714
www.udlaspalmas.es

COPIA SIMPLE



**UNIÓN DEPORTIVA
LAS PALMAS**

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS S.A.D. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE RETRIBUCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES QUE SE VA A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020 (SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA)

Ante la evidente complejidad y profesionalización de todos los aspectos vinculados a la gestión de los clubs de fútbol profesional y las incertidumbres del escenario económico que se plantea para los próximos años, se hace necesario profundizar en el nivel de dedicación de los administradores de la sociedad, en aras a conseguir una mejor gestión de su actividad, que redunde en los resultados económicos y deportivos.

En la línea apuntada, el Consejo de Administración entiende necesario plantear a la Junta General que se dé continuidad a la política de retribuciones de los administradores de la sociedad que se viene aplicando en los últimos años, respetando los parámetros establecidos al respecto en los estatutos de la sociedad (artículo 30).

Por ello, se propone a la Junta General de Accionistas establecer para los administradores una retribución neta de impuestos del 5% de los ingresos de la sociedad.

Las Palmas, a 16 de noviembre de 2020

Fdo.: D. Miguel Ángel Ramírez



VC4723059

ARANCEL NOTARIAL EN APLICACION DE LA LEY DE TASAS 8/1989
DOCUMENTO SIN CUANTIA